



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.16.05

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2015

Auditoria Legal y Financiera

Período 2015

Buenos Aires, Abril 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.16.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a cargo del Tesoro

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Directoras de Proyecto: Celeste Hernando
Victoria García Olano

Supervisora: Dra. Beatriz Vittori (Contadora Pública)

OBJETIVO: evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las partidas comprendidas en los siguientes Programas de la Jurisdicción N° 99:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
Nº	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50
17	Aportes a entes públicos	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06
18	Aportes con fines sociales	78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26
19	Registro de agentes en disponibilidad	10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00
23	Ley N° 471	3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00
95	Aplicaciones financieras	2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00
TOTALES		8.398.729.674,00	3.726.562.864,00	2.664.510.534,82

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015
(Tomo I, pág. 440)

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE MAYO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 180/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2018				
Código de Proyecto	6.16.05				
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera				
Período examinado	Año 2015				
Objeto de la auditoría	Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 para el ejercicio 2015:				
	N° PROGRAMAS	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
		cifras expresadas en pesos			
	16	2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50	84,88%
	17	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%
	18	78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26	100,00%
	19	10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00	82,58%
	23	3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00	0,00%
	95	2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00	61,92%
	TOTALES	8.398.729.674,00	3.726.562.864,00	2.664.510.534,82	71,50%
	Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 (Tomo I, pág. 440)				
Denominaciones de los Programas Presupuestarios: 16: Otras erogaciones no asignables a Programas 17: Aportes a Entes Públicos 18: Aportes con fines sociales 19: Registro de Agentes en disponibilidad (RAD) 23: Ley N° 471 95: Aplicaciones Financieras					
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.				
Alcance	Analizar: 1.- la exposición y valuación en la etapa del devengado; 2.- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; 3.- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.				

	Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra en base a diferentes criterios, según la conformación del universo de cada uno de ellos.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde el 27-03-17 al 11-10-17.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Observaciones principales	➤ <u>Con referencia a la formulación presupuestaria</u> <i>(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)</i> 1.- Se observa, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 que: a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda, que en algunos casos deben ser asignados a diferentes áreas del Gobierno de la CABA; b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en algunos casos, que se aumenta el crédito en ciertos Programas, cuando habían sido reducidos anteriormente). Asimismo se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas. ➤ <u>Con relación a las modificaciones presupuestarias</u> <i>(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Hacienda del cual dependen los Organismos citados y la Dirección General de Consolidación legal¹ dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)</i> 2.- Se advierte: a) la aprobación de disminuciones presupuestarias en fechas próximas al cierre de ejercicio que dan origen a un saldo insuficiente para cubrir los gastos necesarios del Programa, razón por la cual se emite un nuevo acto administrativo para incrementarlo (Programa N° 17: los movimientos de \$ -8.600.000,00 y \$ 8.560.000,00 que datan del 18-12-15 y 30-12-15 respectivamente); b) partidas no devengadas que tienen su origen en aumentos presupuestarios realizados en los últimos meses del año (no se utilizan \$ 1.656.236,00 del Programa N° 19) o en la falta de utilización del

¹ Dentro de sus responsabilidades se encuentra la publicación del Boletín Oficial de la CABA.

	Crédito Original por \$ 362.480.000,00 (si bien se aprobaron ampliaciones crediticias entre septiembre y diciembre, cuando el Programa N° 95 contaba con crédito suficiente). 3.- No fueron publicados total o parcialmente en el Boletín Oficial el 10,91% de los actos administrativos que afectaron los créditos de la Jurisdicción auditada por \$ 2.221.524.714,00: a) Decreto N° 4-AJG-15 y que, además no convalida aumentos o disminuciones, sino que aprueba las Normas anuales de ejecución presupuestaria (no obstante, figura en la base de modificaciones proporcionada por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto-OGEPU); b) 4 Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda; c) el requerimiento de modificación N° 8038 de la Resolución N° 413-SSGAE-15. ➤ <u>Sobre el Programa N° 16</u> (Otras erogaciones no asignables a Programas) (Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos) 4.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 84,02% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 1.054.308.860,91: presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y AGCBA, transferencias a la Obra Social de la CABA y al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina y comisiones por servicios financieros. 5.- Se observa que las erogaciones no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan (monto estimado: \$ 765.485,82): gastos del año 2014 contabilizados en el período auditado (comisiones por pago voluntario de infracciones; intereses, comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires) u omisión de comisiones del ejercicio 2015, que fueron imputadas en 2016 (por operatoria de débito directo y tarjetas de crédito de abril y por pago voluntario de infracciones en diciembre de dicho año). 6.- Con relación a las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito, puede advertirse que no han sido contabilizados con un criterio homogéneo (\$ 944.698,47) ni obra en los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron estos gastos (100%, 7 casos) documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones.
--	---

➤ **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))

7.- Se han imputado al año 2015 las erogaciones de las Compañías de electricidad de diciembre de 2014 (\$ 3.825.467,64; incidencia: 10,62% del total devengado), si bien fueron conformadas en el mes de marzo, es decir, antes del cierre de la Cuenta de Inversión (30-06-15).

8.- Se advierte una demora promedio de 5 meses en la contabilización de los gastos de electricidad (100% de las transacciones del ejercicio).

➤ **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

9.- No existe coincidencia en la información proporcionada por el Organismo consultado (Dirección General de Desarrollo del Servicio civil-DGDSCIV): se remitieron 2 bases de datos con diferentes cantidades de agentes (69 ó 58 según la fuente utilizada, si bien resulta ser 70 el número correcto). Se detectaron, además, algunas inconsistencias en la información que contiene cada una de ellas (distintas fechas de ingreso y/o egreso: 12 casos, representatividad: 20,69%).

10.- Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia (8 personas; 11,43% del total) ya sea porque:

- a) no hay constancia legal comprobable que avale el traslado desde la repartición de pertenencia del empleado y su correspondiente egreso, ya que la Auditoría no tuvo acceso a dicha documentación;
- b) se emiten actos administrativos para transferir agentes de una repartición a otra, sin dejar constancia de su permanencia previa en el RAD (ni en el articulado, ni en sus Considerandos);
- c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias judiciales desde el 27-06-14 (importe neto liquidado de enero a abril de 2015: \$ 38.920,04);
- d) no se emitió en tiempo y forma el acto administrativo de autoridad competente que disponía la transferencia;
- e) no fue modificada la partida del Organismo de origen al RAD (a efectos de la liquidación de haberes) en las Disposiciones o Resoluciones que autorizaban el pase a disponibilidad (se regularizó recién con la reasignación del agente).

	➤ <u>Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)</u> (Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda) 11.-Se observa que el 96,48% de las disminuciones presupuestarias del ejercicio que afectan al Programa (\$ 6.261.802.542,00) fueron aprobadas en los últimos dos meses del año. El Crédito Original exhibe un incremento respecto del ejercicio anterior (de \$ 1.908.903.665,00 a \$ 3.863.835.028,00) y es ejecutado 10 meses más tarde en otras Jurisdicciones. Cabe recordar que no se ha devengado Partida alguna en el presente Programa. ➤ <u>Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)</u> (Observaciones para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda) 12.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE) y Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) por \$ 1.066.000.000,00 y \$ 288.370.586,00 respectivamente.
Conclusiones	La Cuenta de Inversión 2015 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99, ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en los que han sido incluidos o se omite la contabilización de gastos del ejercicio (Programa N° 16), o bien se registran algunos del ejercicio anterior (Programas N° 16 y 18), situaciones que originan una distorsión en la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados. Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, sin que sean posteriormente ejecutados en todos los casos, esquema que revela debilidades en la programación y ausencia de control de los desvíos durante el año. Por otra parte, este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley N° 5.239. Se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y SBASE (Programa N° 95) mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de aprobación de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos que debe primar en la Administración Pública.

Además, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las observaciones mencionadas y de las causas que dan origen a esta opinión fundada de la AGCBA.

Por último, y en virtud de lo expuesto con relación al Programa N° 19, la Auditoría General de la Ciudad recomienda: revisar lo actuado, iniciar las acciones pertinentes en sede administrativa a fin de deslindar responsabilidades que se deriven respecto del incumplimiento de la normativa vigente y, en su caso, remitir el presente Informe a la Procuración General de la CABA para que ésta adopte las medidas que por derecho correspondan.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2015”
PROYECTO N° 6.16.05

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 70 (arts. 131°, 132° y 136°) y por la Resolución N° 363-AGCBA-15, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda (MHGC) con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyo presupuesto para el ejercicio 2015, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda) se detalla a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50	84,88%
17	Aportes a entes públicos	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%
18	Aportes con fines sociales	78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26	100,00%
19	Registro de agentes en disponibilidad	10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00	82,58%
23	Ley N° 471	3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00	0,00%
95	Aplicaciones financieras	2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00	61,92%
TOTALES		8.398.729.674,00	3.726.562.864,00	2.664.510.534,82	71,50%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 (Tomo I, pág. 440)

II.- Objetivo

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

III.- Alcance

Analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución Nº 161/00 de la A.G.C.B.A. (y sus modificatorias) respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2015;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en **Anexo II**) en base a los criterios descriptos en **Anexo III**.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 27-03-17 al 11-10-17.

V.- Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

Según el artículo 6º de la Ley N° 70 se entiende por “Jurisdicción” a las siguientes unidades institucionales:

- a) Legislatura;
- b) Justicia;
- c) Jefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo;
- d) Comunas.

Asimismo, el art. 2º del Decreto N° 1.000 que la reglamenta, establece que están incluidos en la Jurisdicción “Secretaría Hacienda y Finanzas”² los siguientes Programas:

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

A su vez, el mismo artículo señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

Cabe destacar que para el ejercicio bajo análisis las “Obligaciones a cargo del Tesoro” han sido definidas como una “Jurisdicción” (N° 99) que comprende 6 Programas de carácter instrumental (sin medición física), siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

A modo de síntesis, se presenta un cuadro que expone las diferencias entre la estructura prevista por la normativa y la definida para el año auditado:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	
	s/ Ley N° 70 y DR N° 1.000	s/ Presupuesto 2015
JURISDICCIÓN	Ministerio de Hacienda	Obligaciones a cargo del Tesoro
Programa	Obligaciones a cargo del Tesoro	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas
Subprograma	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas	No definido

Fuente: elaborado por AGCBA en base a la normativa vigente y Presupuesto 2015

B) PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN N° 99

A continuación, se expone la apertura de las “Obligaciones a cargo del Tesoro” del ejercicio 2015 para cada uno de los Programas que son objeto de la presente auditoría, de acuerdo a la siguiente estructura:

² “Ministerio de Hacienda y Finanzas” para el ejercicio 2015.

- a) número y denominación;
- b) su descripción, según la presentación elevada a la Legislatura en forma conjunta con la formulación presupuestaria (Proyecto de Ley de Presupuesto) de los ejercicios 2014 y 2016³;
- c) montos del Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria (devengado);
- d) análisis de las modificaciones presupuestarias;
- e) en caso de corresponder, otras aclaraciones aplicables al ejercicio que tienen como finalidad permitir una mejor comprensión del tema analizado en cada caso.

■ **Programa N° 16:** Otras erogaciones no asignables a Programas

Comprende:

- gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
- subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- a) importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)⁴, a las Direcciones Generales de Infracciones, de Concesiones y Privatizaciones y de Catastros (Comisiones RISC);
 - centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2015 son los siguientes:

³ A fin de determinar los conceptos involucrados en cada uno de los Programas del ejercicio 2015, se procedió a verificar que no se presentaron modificaciones entre el año anterior y el posterior. Se adoptó este criterio ante la ausencia de publicación en la web del Gobierno de la CABA de las descripciones correspondientes al ejercicio bajo análisis (consta desde la Jurisdicción N° 1 hasta la N° 98). Última fecha de consulta: 11-10-17.

⁴ Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
3	1	9	0	100.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	4	9	0	50.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	5	0	120.000.000,00	143.979.719,00	143.979.716,95	100,00%
	9	9	0	705.000.000,00	20.913.374,00	0,00	0,00%
4	9	1	1	200.000.000,00	86.034.693,00	0,00	0,00%
5	1	7	26	44.000.000,00	57.462.002,00	57.462.002,00	100,00%
			129	8.750.000,00	4.506.225,00	4.506.224,61	100,00%
			9	0,00	71.757.622,00	71.757.620,85	100,00%
9	1	2	2	311.305.520,00	370.215.520,00	369.547.769,32	99,82%
			3	400.544.000,00	504.673.650,00	504.198.008,77	99,91%
			8	79.490.255,00	86.953.282,00	82.784.174,21	95,21%
	2	2	2	4.298.971,00	8.399.971,00	8.326.453,76	99,12%
			3	135.850.000,00	122.520.350,00	12.121.153,53	9,89%
			8	865.000,00	865.000,00	84.013,50	9,71%
TOTALES				2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50	84,88%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

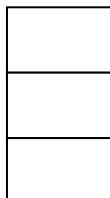
Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas totalizaron 681.822.338,00 que originó una reducción del 31,56% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

- estas compensaciones están incluidas en 54 actos administrativos (sin tener en cuenta la Ley N° 5.349-GCBA-15⁵, que también modificó el Presupuesto aprobado originalmente);
- si bien el 80,00% de las disminuciones presupuestarias que pudieron ser identificadas se transfirieron a diversas Jurisdicciones, los movimientos más importantes fueron los siguientes:

JURISDICCIÓN		IMPORTE		NOVIEMBRE-DICIEMBRE	
Número	Denominación	\$	%	\$	%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	-619.423.107,00	22,00%	-580.894.222,00	93,78%
55	Ministerio de Educación	-392.161.631,00	13,93%	-254.120.809,00	64,80%
90	Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	-301.492.438,00	10,71%	-259.355.182,00	86,02%
TOTAL DISMINUCIONES ANALIZADAS		-1.313.077.176,00	46,65%	1.094.370.213,00	83,34%
TOTAL DISMINUCIONES IDENTIFICADAS		-2.814.965.313,00	100,00%	1.627.891.625,00	57,83%

- puede observarse que el 83,34% del monto total se concretó en los dos últimos meses del ejercicio.

⁵ Publicada en Boletín Oficial de la Ciudad N° 4.711 del 31-08-15.



Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2015 se han imputado gastos que ascienden al 84,02% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa (sub-totales I y II). Cabe aclarar, además, que sólo el 0,07% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	977.061.573,09	77,868%
Obra social de la CABA	71.757.620,85	5,719%
Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines	4.506.224,61	0,359%
Comisiones pagadas por agentes financieros por operaciones con Letras del Tesoro	49.000,00	0,004%
SUB- TOTAL I	1.053.374.418,55	83,950%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	934.442,36	0,074%
SUB- TOTAL II	934.442,36	0,074%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	92.199.485,70	7,348%
Obra Social de la CABA- Guarderías	57.462.002,00	4,579%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	39.096.586,32	3,116%
Comisiones por recaudación RISC	5.882.271,34	0,469%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	2.041.945,85	0,163%
Comisiones pago voluntario infracciones	1.556.921,21	0,124%
Comisiones por recaudación	1.094.954,34	0,087%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	493.607,81	0,039%
Rapipago	318.013,74	0,025%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	261.613,69	0,021%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	50.874,59	0,004%
SUB- TOTAL III	200.458.276,59	15,976%
TOTAL DEVENGADO	1.254.767.137,50	100,000%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Con los datos expuestos anteriormente, puede señalarse que se ha incluido:

- la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9 (Gastos Figurativos), si bien no implican una erogación efectiva por parte de la Jurisdicción auditada;
- gastos pagados por prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) para personas con capacidades diferentes⁶;

⁶ Compromiso asumido mediante Acta acuerdo suscripta por el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de dicha Ciudad (SUTECBA) en el marco de la Comisión

- c) fondos transferidos al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)⁷;
- d) comisiones abonadas por agentes de bolsa o sociedades que brindan servicios financieros y que, ante problemas operativos, solicitan al Banco de la Ciudad de Buenos Aires el depósito de Letras del Tesoro en la Caja de Valores.

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (sub-total II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporados en su “descripción”. Se trata de las compensaciones entre el Gobierno de la Ciudad y su agente financiero, por los gastos originados por tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y las comisiones cobradas por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad respectivamente, y que son registradas como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”.

En última instancia, y a fin de exponer la significatividad de la situación analizada, se ha procedido a comparar la cantidad de gastos que en los últimos 10 (diez) ejercicios económicos han sido erróneamente contabilizados. Si bien los conceptos varían año tras año, superan, en promedio, el 50% del total comprendido en el Programa:

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas
2006	5	41,67%	0	0,00%	7	58,33%	12
2007	5	35,71%	0	0,00%	9	64,29%	14
2008	5	31,25%	0	0,00%	11	68,75%	16
2009	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2010	8	33,33%	0	0,00%	16	66,67%	24
2011	9	56,25%	0	0,00%	7	43,75%	16
2012	10	58,82%	1	5,88%	6	35,29%	17
2013	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2014	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2015	11	57,89%	1	5,26%	7	36,84%	19

Paritaria Central, mediante el cual el Poder Ejecutivo debía transferir desde abril hasta diciembre de 2015, el 50% de los gastos efectivamente abonados por dichos conceptos.

⁷ Según Convenio celebrado entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 1.182, el Gobierno de la CABA debe transferir, en forma mensual, el 1% de los fondos percibidos por este último Organismo al Fondo para la Promoción y Desarrollo de la Actividad Sindical de Juegos de Azar, cuya titularidad corresponde a ALEARA (de acuerdo a la Ley N° 4.350).

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas
TOTALES	76	46,34%	5	3,05%	83	50,61%	164

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las Cuentas de Inversión de los ejercicios analizados

■ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	110.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			2	400.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	7	5	1	2.100.000,00	8.575.707,00	8.575.706,06	100,00%
			2	5.150.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	200.000,00	230.300,00	230.300,00	100,00%
			8	40.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	TOTALES			8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTE DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	8.575.706,06	97,38%
Comisión Federal de Impuestos	230.300,00	2,62%
TOTAL DEVENGADO	8.806.006,06	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe señalar que si bien las modificaciones netas totalizaron \$ 806.007,00, que representan un aumento del 10,07% respecto del Crédito Original, su distribución en el ejercicio responde a la siguiente estructura:

- hasta el 30-11-15: se disminuyó en \$ 57.371,00 (0,72% del total del Presupuesto asignado);
- en el mes de diciembre: se incrementó en 16,88% (con fecha 02-12-17) alcanzándose el crédito necesario para la imputación de las erogaciones del Programa. No obstante, el 18-12-17 se emitió una Resolución que transfirió el 92,64% del presupuesto al Ministerio de Educación, movimiento que debió ser revertido 12 días después mediante otro acto administrativo (crédito procedente del Ministerio de Cultura) a fin de devengar los gastos correspondientes.

▪ **Programa N° 18: Aportes con fines sociales**

Abarca gastos de energía eléctrica:

- en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)⁸, identificados en la Partida N° 5.1.4;
- de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)⁹, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	77.750.000,00	37.422.614,00	37.422.613,04	100,00%
		7	6	250.000,00	171.615,00	171.614,22	100,00%
TOTALES				78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.		en pesos	%
	en pesos	%	en pesos	%		
Villas	5.852.211,67	100,00%	31.570.401,37	99,46%	37.422.613,04	99,54%
Catedral	0,00	0,00%	171.614,22	0,54%	171.614,22	0,46%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	5.852.211,67	100,00%	31.742.015,59	100,00%	37.594.227,26	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

⁸ B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

⁹ B.M N° 15.811.

Es importante aclarar que los gastos originados por los servicios que prestan dichas sociedades no son abonados efectivamente, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA¹⁰. Se exponen a continuación las posiciones mensuales de cada una de las empresas:

MES	EDENOR S.A.		
	CONTRIBUCIÓN GCABA	FACTURACIÓN ELECTRICIDAD	SALDO
	cifras expresados en pesos		
ene-15	4.667.556,83	5.665.462,11	-997.905,28
feb-15	4.447.982,87	4.948.211,51	-500.228,64
mar-15	4.698.176,44	5.462.706,90	-764.530,46
abr-15	4.630.316,51	5.792.935,92	-1.162.619,41
mayo-15	4.626.309,29	5.684.106,64	-1.057.797,35
jun-15	4.610.597,92	5.815.095,81	-1.204.497,89
jul-15	3.710.890,13	6.414.115,72	-2.703.225,59
ago-15	5.238.850,84	5.658.359,32	-419.508,48
sep-15	5.027.592,87	7.892.924,05	-2.865.331,18
oct-15	4.234.590,41	5.478.181,40	-1.243.590,99
nov-15	4.170.485,75	4.938.686,18	-768.200,43
dic-15	5.033.952,71	4.886.488,36	147.464,35
TOTALES	55.097.302,57	68.637.273,92	-13.539.971,35

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Informe N° 8.330.538-DGG-17

MES	EDESUR S.A.		
	CONTRIBUCIÓN GCABA	FACTURACIÓN ELECTRICIDAD	SALDO
	cifras expresados en pesos		
ene-15	10.728.960,92	15.425.767,82	-4.696.806,90
feb-15	9.618.748,60	19.365.367,91	-9.746.619,31
mar-15	11.204.799,80	14.564.384,46	-3.359.584,66
abr-15	12.093.866,70	16.633.485,61	-4.539.618,91
mayo-15	10.298.378,27	15.302.339,55	-5.003.961,28
jun-15	10.512.888,84	25.459.086,28	-14.946.197,44
jul-15	10.590.669,78	17.315.525,24	-6.724.855,46
ago-15	9.812.491,79	18.835.122,40	-9.022.630,61
sep-15	11.105.208,08	18.516.083,35	-7.410.875,27
oct-15	10.588.738,29	17.055.258,95	-6.466.520,66
nov-15	9.387.112,37	14.891.627,88	-5.504.515,51
dic-15	11.610.055,44	15.088.425,60	-3.478.370,16
TOTALES	127.551.918,88	208.452.475,05	-80.900.556,17

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Informe N° 8.330.538-DGCG-17

¹⁰ Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

- **Programa N° 19: Registro de agentes en disponibilidad (RAD)**
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos¹¹;
 - b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas¹²;
 - c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;
 - ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel¹³;
 - d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
 - ✓ esa especialidad deviniera innecesaria¹⁴;
 - ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo¹⁵;
 - e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años¹⁶;
 - f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria¹⁷.
- Cabe aclarar que:
- ✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos¹⁸;
 - ✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General¹⁹.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad²⁰, conforme a la siguiente escala:

- ✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- ✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;
- ✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses²¹.

¹¹ Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a).
¹² Ídem nota al pie anterior.

¹³ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.b).

¹⁴ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.c).

¹⁵ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.d).

¹⁶ Ley N° 471, art. 57, inc. b) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 4.

¹⁷ Ley N° 471, art. 57, inc. c).

¹⁸ Ley N° 471, art. 52.

¹⁹ Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 7.

²⁰ Años de servicio prestados efectivamente en el ámbito de la CABA.

²¹ Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General Capital Humano en el ámbito del Ministerio de Modernización²². No obstante, y teniendo en cuenta que las incorporaciones de los agentes pueden tener su origen en períodos anteriores, se adjunta como **Anexo IV** del presente Informe, un detalle de las modificaciones de la dependencia funcional de este Registro en los últimos años.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	6.740.700,00	5.776.950,00	4.575.863,51	79,21%
		4	0	572.600,00	505.451,00	419.289,98	82,95%
		6	0	1.366.800,00	1.550.499,00	996.562,38	64,27%
		7	0	682.400,00	986.713,00	986.712,20	100,00%
	4	1	0	230.100,00	294.693,00	294.692,32	100,00%
	5	1	0	141.600,00	161.855,00	110.032,42	67,98%
		9	9	0,00	628.961,00	628.960,44	100,00%
	6	1	0	513.500,00	650.759,00	650.758,73	100,00%
		9	0	59.300,00	64.251,00	64.250,89	100,00%
	8	1	0	130.000,00	142.815,00	142.814,85	100,00%
		4	0	11.200,00	21.638,00	21.637,02	100,00%
		6	0	26.600,00	35.071,00	35.070,94	100,00%
		7	0	3.600,00	45.933,00	45.932,32	100,00%
TOTALES				10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00	82,58%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Abarca:

- la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas;

²² Según Nota s/n° del 18-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16. A partir del 10-12-15 está a cargo de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

- créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA)²³.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2015 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	3.259.459.679,00	1.469.922,00	0,00	0,00%
		7	0	211.147.640,00	747.258,00	0,00	0,00%
	2	1	0	352.607.569,00	1.365.951,00	0,00	0,00%
	3	1	0	31.135.338,00	0,00	0,00	No aplicable
		2	0	2.104.121,00	0,00	0,00	No aplicable
		3	0	7.380.681,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES				3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00	0,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revelan las siguientes conclusiones:

- la reducción neta alcanzó a \$ 3.860.251.897,00 (99,91% del Crédito Original)²⁴;
- los destinos de las compensaciones se han concentrado en las Jurisdicciones:
 - ✓ N° 55 (Ministerio de Educación): \$ 2.231.024.904,00, que fueron distribuidos en 30 Programas, reuniéndose el 48,00% en 3 de ellos:

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
N°	DENOMINACIÓN	\$	%
34	Educación Primaria	541.449.035,00	24,27%
37	Educación Media	277.716.791,00	12,45%
35	Educación Inicial	251.708.942,00	11,28%
TOTAL AUMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS		1.070.874.768,00	48,00%
TOTAL AUMENTO A JURISDICCIÓN N° 55		2.231.024.904,00	48,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2015

²³ Ítem que no se encuentra incorporado específicamente en la definición del Programa para el ejercicio auditado, sino en la descripción de la Política de la Jurisdicción.

²⁴ Incrementos por \$ 2.629.955.881,00 y disminuciones por \$ 6.490.207.778,00.

- ✓ N° 40 (Ministerio de Salud): se transfirieron \$ 1.941.595.404,00, a 16 Programas diferentes, registrándose el 86,60% de esos créditos en los Programas que se exhiben a continuación:

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
N°	DENOMINACIÓN	\$	%
81	Atención Médica Región Sanitaria I	598.027.286,00	30,80%
84	Atención Médica Región Sanitaria IV	408.624.000,00	21,05%
83	Atención Médica Región Sanitaria III	369.455.175,00	19,03%
82	Atención Médica Región Sanitaria II	305.353.221,00	15,73%
TOTAL AUMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS		1.681.459.682,00	86,60%
TOTAL AUMENTO A JURISDICCIÓN N° 40		1.941.595.404,00	86,60%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2015

- c) el 99,29% de los movimientos indicados en el ítem anterior, fueron realizados en noviembre de 2015²⁵.

- Programa N° 95: Aplicaciones Financieras
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del ejercicio son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	2	1	1.121.312.500,00	0,00	0,00	No aplicable
		5	1	1.157.000.000,00	1.066.120.000,00	1.066.000.000,00	99,99%
			3	0,00	1.121.312.500,00	288.370.586,00	25,72%
TOTALES				2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00	61,92%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

En el ejercicio 2015 los montos devengados corresponden a anticipos de aportes irrevocables de capital a favor de las empresas:

- a) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE)²⁶: para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios

²⁵ Resoluciones N° 413 y 427-SSGAE-15.

²⁶ Creada por Ordenanza N° 33.691 del 03-08-77 (B.M. N° 15.577).

prestados. Se incluyen, además, adelantos financieros a cuenta del costo total de determinados proyectos²⁷;

- b) Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)²⁸: en virtud del Convenio de asistencia financiera suscrito entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento²⁹. Cabe aclarar que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había declarado crítica y de interés público esa inversión de capital³⁰ y, a dichos fines, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el citado préstamo a través del Ministerio de Hacienda³¹.

VI.- Observaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

1.- Se observa que³²:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:
- b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en algunos casos, que se aumenta el crédito en ciertos Programas, cuando habían sido reducidos anteriormente);
- b.2.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en Informes anteriores³³.

²⁷ Construcción de planta de tratamiento de líquidos lixiviados y generación de energía eléctrica a partir de fuentes alternativas (Biogás).

²⁸ Sociedad del Estado, propietaria de la red de subterráneos de Buenos Aires (tanto de las instalaciones fijas como del material rodante): tiene a su cargo no sólo la planificación y ejecución de las obras de extensión y/o mantenimiento, sino que también es el Órgano de control de la empresa concesionaria (de carácter privado) que la opera (Metrovías S.A.).

²⁹ Licitación Pública N° 147/13.

³⁰ Ley N° 4.709 (B.O.C.B.A. N° 4.267).

³¹ Por Resoluciones N° 1.258 y 1.560-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.440 y 4.480) se aprobaron el modelo de contrato y el convenio de préstamo respectivamente.

³² Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, en el cual se describen las situaciones que, bajo estos supuestos, se presentan en cada uno de los Programas.

³³ Informes Finales N° 6.10.02 “B”, 6.11.02 y 6.15.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009, 2010 y 2014 respectivamente), N° 6.12.06, 6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

En consecuencia:

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 5.239³⁴;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Hacienda del cual dependen los Organismos citados y la Dirección General de Coordinación Legal³⁵ perteneciente al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)

2.- Se advierte³⁶:

- a) la aprobación de disminuciones presupuestarias en fechas próximas al cierre de ejercicio que dan origen a un saldo insuficiente para cubrir los gastos necesarios del Programa, razón por la cual se emite un nuevo acto administrativo para incrementarlo:

PROGRAMA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	FECHAS DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DE LA MODIFICACIÓN RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DEL AUMENTO PRESUPUESTARIO	
17	18-12-15	-8.600.000,00	-92,64%	100,00%	0,00%
	30-12-15	8.560.000,00	3479,58%		
TOTALES		-40.000,00		100,00%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

- b) partidas no devengadas que tienen su origen en:

b.1- aumentos presupuestarios realizados en los últimos meses del año:

PROGRAMA	AUMENTOS PRESUPUESTARIOS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	MES/ES DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DEL AUMENTO RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DE EL/LOS AUMENTO/S PRESUPUESTARIO/S	
19	noviembre 2015	1.656.236,00	15,69%	0,00%	17,42%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

³⁴ Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA (B.O.C.B.A. N° 4.550) que en su art. 23, establece que "...el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones, no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley." "Asimismo podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido." Por otra parte señala que "No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro-, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones." En consecuencia, estas modificaciones presupuestarias no deben ser aprobadas por la Legislatura de la CABA.

³⁵ Dentro de sus responsabilidades se encuentra la publicación del Boletín Oficial de la CABA.

³⁶ Ver en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B) "Programas que conforman la Jurisdicción N° 99", los cuadros presupuestarios y/o comentarios realizados en cada uno de los Programas citados.

b.2.- falta de utilización del Crédito Original (si bien se aprobaron ampliaciones crediticias entre septiembre y diciembre cuando el Programa contaba con presupuesto suficiente):

PROGRAMA	AUMENTOS PRESUPUESTARIOS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	MES/ES DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DEL AUMENTO RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DE EL/LOS AUMENTO/S PRESUPUESTARIO/S	
95	septiembre a diciembre 2015	362.480.000,00	119,86%	0,00%	38,08%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es decir, que se destinan créditos a Programas de la Jurisdicción bajo análisis que no son ejecutados, mientras que en forma simultánea se disminuyen en varios Ministerios. Por ende, ante la insuficiencia de presupuesto en otras áreas de Gobierno, no se alcanzan los objetivos previstos o no pueden ser superados.

3.- No fueron publicados total o parcialmente en el Boletín Oficial el 10,91% de los actos administrativos que afectaron los créditos de la Jurisdicción auditada:

- a) el Decreto N° 4-AJG-15, que incide en \$ 927.541.864,00. Cabe aclarar que dicha norma, extraída de la base de modificaciones presupuestarias proporcionada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto³⁷ no convalida aumentos o disminuciones, sino que aprueba las Normas Anuales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2015;
- b) 4 (cuatro) Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda³⁸, cuyo monto asciende a \$ 1.292.326.614,00;
- c) el requerimiento de modificación N° 8038 de la Resolución N° 413-SSGAE-15³⁹ por \$ 1.656.236,00.

Tal como se ha observado en Informes AGCBA anteriores⁴⁰, es importante destacar que los actos administrativos requieren de la publicación oficial para adquirir eficacia⁴¹, con el fin de prevenir conflictos de intereses y garantizar la transparencia de los actos, premisa reconocida como mandato jurídico de

³⁷ Mediante Informe N° 16.843.463-DGOGPP-17 del 21-07-17. En dicha base, además, varían las siglas indicadas para este Decreto, a saber: AJC 2015, AJF 2015, AJG 2014 y 2015 y AJV 2015.

³⁸ N° 74, 443, 457 y 458 del 09-03-15, 26-11-15, 29-12-15 y 30-12-15 respectivamente.

³⁹ Publicada en Boletín Oficial de la CABA N° 4.766. Generalmente los textos resolutivos de esta naturaleza abarcan dos o más requerimientos de cambios presupuestarios. Si bien algunos de éstos han sido informados a través del diario oficial señalado, no se han dado a conocer en su totalidad.

⁴⁰ Ídem Nota al pie N° 32.

⁴¹ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

jerarquía internacional⁴². Si se tiene en cuenta, además, que en este caso implica administración de recursos, deben ser difundidos sin restricción⁴³.

- **Sobre el Programa N° 16** (*Otras erogaciones no asignables a Programas*)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)

4.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 84,02% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 1.054.308.860,91⁴⁴.

Se han registrado, entre otros:

- a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 977.061.573,09 (77,87% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- b) transferencias por \$ 71.757.620,85 y \$ 4.506.224,61 (que representan el 6,08%) a la Obra Social de la CABA y al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina respectivamente, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios y que deben ser contabilizados en los propios Organismos involucrados⁴⁵;
- c) comisiones por servicios financieros (\$ 49.000; incidencia: 0,004%) que no han sido imputadas en la Jurisdicción correspondiente⁴⁶.

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se origina una distorsión en los costos de los servicios públicos mencionados y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información⁴⁷.

Asimismo, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 50% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa⁴⁸.

⁴² Ley Nacional N° 26.097, art. 7º, inc. 4º: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.”

⁴³ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

⁴⁴ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

⁴⁵ Jurisdicción N° 60 (Ministerio de Hacienda): Ob.S.B.A. y Programa N° 81 (Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA) de la Unidad Ejecutora homónima (N° 8796) para cada uno de los casos señalados.

⁴⁶ N° 98 (Servicios de la Deuda Pública).

⁴⁷ Disposición N° 31-DGC-03, ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: “La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada...”

⁴⁸ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

5.- Se observa que las erogaciones no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan (monto estimado: \$ 765.485,82)⁴⁹, según el siguiente detalle:

a) gastos del año 2014 contabilizados en el período auditado:

- i. **comisiones por pago voluntario de infracciones** (17,49% del universo, cuyo importe asciende a \$ 272.239,87).
- ii. **intereses, comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires** (0,38% de la muestra analizada y que totalizan \$ 68.888,57);

b) omisión de comisiones del ejercicio 2015, imputadas en 2016:

- i. **por operatorias de débito directo y tarjetas de crédito del mes de abril (\$ 199.684,95);**
- ii. **por pago voluntario de infracciones en diciembre de dicho año⁵⁰;**

Es preciso aclarar que en todos los casos las operaciones fueron aprobadas con anterioridad a la fecha de cierre de las Cuentas de Inversión respectivas.

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad⁵¹.

6.- Con relación a las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito, puede advertirse que:

a) no han sido contabilizadas con un criterio homogéneo⁵² (\$ 944.698,47)⁵³, ya que si bien se encuentra previsto en el sistema contable y presupuestario la identificación de los gastos correspondientes a cada uno de estos medios de pago, dicha suma fue imputada a “Intereses, Comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires” (utilizada para conceptos varios o no recurrentes);

b) no obra en los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron estos gastos (100%, cantidad: 7) documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones⁵⁴.

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo)⁵⁵.

⁴⁹ Por aplicación del criterio de prudencia se consideró, para el caso del ítem b) ii., el importe de menor cuantía.

⁵⁰ Teniendo en cuenta que la documentación obra en un Expediente electrónico que no forma parte del período auditado, no se ha podido determinar el importe con exactitud. No obstante, según datos del SIGAF del año 2016 puede afirmarse que el gasto se encuentra dentro de un rango comprendido entre \$ 224.672,43 y \$ 488.101,63.

⁵¹ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

⁵² Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

⁵³ Correspondiente a los períodos de febrero y diciembre de 2015, según Expedientes electrónicos N° 6.017.173-MGEYA-DGTES-15 y 5.914.672-MGEYA-DGTES-16.

⁵⁴ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.1.2 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: “Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.”

⁵⁵ Es importante aclarar que el volumen de la documentación que respalda esta operatoria es significativo (dado que la recaudación es diaria y en diferentes bocas de cobranza) y heterogéneo (cada una de las tarjetas presenta una forma

- **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS)⁵⁶

- 7.- Se han imputado al año 2015 las erogaciones de las Compañías de electricidad correspondientes a diciembre de 2014 (\$ 3.825.467,64; incidencia: 10,62% del total devengado), si bien fueron conformadas en el mes de marzo, es decir, antes del cierre de la Cuenta de Inversión (30-06-15)⁵⁷.

Puede señalarse, por lo tanto, el incumplimiento de los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información⁵⁸.

- 8.- Si se analiza el 100% de las transacciones del ejercicio, se advierte que la contabilización de los gastos de electricidad alcanzan una demora promedio de 5 meses.

Si se comparan las fechas de las liquidaciones del servicio eléctrico que constan en el sistema presupuestario con sus respectivas autorizaciones, puede observarse que si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, no se imputaron gastos desde mayo hasta noviembre de 2015 inclusive.

En consecuencia, y a modo de ejemplo, se menciona que:

- las erogaciones por el período marzo-septiembre de 2015 fueron conformadas en el último mes del año, situación que distorsiona los análisis de las ejecuciones trimestrales anteriores⁵⁹;
- las compensaciones de diciembre fueron autorizadas 7 meses más tarde y, por ello, no se encuentran contabilizadas en el presente ejercicio, vulnerándose los principios enumerados en la observación anterior⁶⁰.

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

de liquidación diferente). No obstante, la incorporación de un reporte con mayor nivel de desagregación facilitaría el control y generaría certeza sobre la integridad de la información.

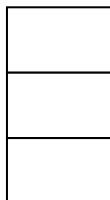
⁵⁶ Organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (ex Ministerio de Desarrollo Social, que cambió su denominación en diciembre de 2015) y que interviene, por ejemplo, en el caso de altas de clientes, realizando validaciones y conformidades en una fase previa a su incorporación en el sistema y posterior liquidación.

⁵⁷ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

⁵⁸ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

⁵⁹ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

⁶⁰ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.



9.- No existe coincidencia en la información proporcionada por el Organismo consultado⁶¹, ya que se remitieron 2 (dos) bases de datos⁶² que contienen:

a) diferentes cantidades de agentes, dado que:

- i. se observan 69 (sesenta y nueve) ó 58 (cincuenta y ocho) personas según la fuente utilizada;
- ii. se distinguen 12 (doce) agentes que están incluidos sólo en uno de los documentos;
- iii. el otro, a su vez, comprende 1 (uno) que no es informado en el anterior;
- iv. en consecuencia, la cantidad total resulta ser 70 (setenta);

b) distintas fechas de ingreso y/o egreso (12 casos sobre el total notificado; representatividad: 20,69%): si se tiene en cuenta la base de liquidación de haberes puesta a disposición:

- i. se incluyen períodos de agentes que aún no habían ingresado al RAD o bien, habiendo sido incorporados según los actos administrativos pertinentes, no se encuentran informados desde el inicio de dicha transferencia;
- ii. no son consistentes los datos entregados para la presente auditoría con los del año anterior⁶³ (para los casos que se repiten los agentes);
- iii. se presentan idénticas situaciones a las descritas en los ítems anteriores si se analiza la evolución posterior de los sueldos detallados para los siguientes ejercicios.

En virtud de las inconsistencias mencionadas, puede concluirse que la información evidencia falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad⁶⁴.

10.-Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia (8 casos; 11,43% del total), ya que:

a) no hay constancia legal comprobable que avale el traslado desde la repartición de pertenencia del empleado y su correspondiente egreso, ya que esta Auditoría no tuvo acceso a dicha documentación ⁶⁵;

⁶¹ Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil.

⁶² Según Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17 en respuesta a Nota N° 1.468-AGCBA-17 del 26-06-17.

⁶³ Nota s/n° del 18-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16.

⁶⁴ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.1.2 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: “Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.”

⁶⁵ Se efectivizó la incorporación de una persona que prestaba servicios en la Dirección General de Defensa Civil a partir del 22-06-15 y por el término de 90 días, a raíz de un traslado preventivo. Durante el desarrollo de la auditoría, no fue posible identificar los actos administrativos a través de los cuales se produjeron dichos movimientos. Tampoco se informó la fecha efectiva del egreso, que implicaría el reintegro del agente a su repartición originaria. En una instancia posterior, mediante el Informe N° 4.319.437-DGDSCIV-2018 del 30-01-18 ya nombrado, la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil cita a las Resoluciones N° 540-MJYSGC-15 y 544-MJYSGC-15 (rectificatoria de la anterior) como el marco legal que habría permitido esta incorporación al RAD. Es importante aclarar que no se brindó acceso a esta documentación ni al Expediente Electrónico por el cual se habría tramitado el sumario administrativo, alegando su carácter reservado. Sin embargo, se admite, y por ende, se ratifica la aseveración de esta AGCBA, al señalar que “...el agente referido se reintegró a su repartición de origen, sin que medie acto administrativo de transferencia.”

- b) se emiten actos administrativos para transferir agentes de una repartición a otra, sin dejar constancia de su permanencia previa en el RAD (ni en el articulado, ni en sus Considerandos)⁶⁶;
- c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias penales en forma ininterrumpida desde el 27-06-14⁶⁷. Cabe aclarar que el importe neto liquidado de enero a abril de 2015 asciende a \$ 38.920,04;
- d) no se emitió en tiempo y forma el acto administrativo de autoridad competente que disponía la transferencia⁶⁸;
- e) no fue modificada la partida del Organismo de origen al RAD (a efectos de la liquidación de haberes) en las Disposiciones o Resoluciones que autorizaban el pase a disponibilidad, situación que es regularizada con posterioridad, en la etapa de reasignación del agente⁶⁹.

⁶⁶ Si bien obra en el mentado Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-2017, que un agente ingresó al RAD el 12-01-15 proveniente de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio y fue transferido el 09-02-15 al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), la Resolución N° 998-MCGC-15 del 06-02-15 (no publicada) aprueba su transferencia de un Organismo a otro, es decir, sin hacer referencia a la circunstancia señalada por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil. De acuerdo a datos provistos con motivo del descargo al Informe Preliminar (Informe N° 4.319.437-DGDSCIV-2018 del 30-01-18 ya nombrado), el ingreso y la salida del agente se habrían hecho efectivo/a mediante las Disposiciones DGIYME N° 5 y 8 (que deja sin efecto la anterior) del 09-01-15 y 30-01-15 respectivamente. No obstante, esta información no invalida la observación realizada por esta AGCBA respecto de la omisión de la Resolución N° 998-MCGC-15.

⁶⁷ Se informó:

- a) su ingreso, desde la Dirección General de Educación de Gestión Estatal a partir del 29-02-12, si bien fue puesta a disponibilidad ante el Registro mediante una Disposición del año 2011 (N° 4900-DGDYND-11) según documentación aportada (Informe N° 2.531.919-DGEDP-12 del 22-11-12) con motivo del descargo al Informe Preliminar;
- b) una transferencia a la Escuela N° 17 D.E. N° 19 desde el 28-11-12 en concepto de “pase en colaboración” (se destaca que esta figura no se ha podido verificar a través de la documentación a la que se tuvo acceso);
- c) el 18-05-15, como fecha de la solicitud del bloqueo de haberes (aclaración realizada en una segunda instancia, dado que se había informado como “egreso del RAD”).

No obstante, obra en el Expediente electrónico N° 6.183.412-MGEYA-DGEGE-15 (iniciado el 14-04-15) vinculado al presente caso:

- a) un pedido de reubicación de la agente en la Escuela N° 4 del mismo Distrito Escolar según “instrucciones impartidas por la superioridad” (Memorandum 4.423.899-DGPDYND-15 del 18-03-15);
- b) la solicitud de cesantía a partir del 07-03-15;
- c) un requerimiento de informes de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (del Ministerio de Educación) para que se indiquen los motivos por los cuales se inició dicho trámite en marzo de 2015 si bien, teniendo en cuenta la situación procesal de la persona en cuestión (advertida por la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General de la CABA), las inasistencias debieron verificarse con 8 meses de antelación (27-06-14);
- d) información sobre la condena impuesta (5 años de prisión);
- e) pedido de evaluación acerca de la necesidad de instruir sumario administrativo.

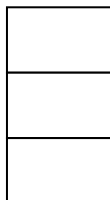
⁶⁸ En la instancia del descargo al Informe Preliminar, se informó que el ingreso al RAD fue aprobado por Resolución N° 615-MSSGC-14 (documentación que no fue verificada por esta AGCBA, dado que no se aportó la copia del acto administrativo ni se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la CABA). Sin embargo, mediante una única Resolución (N° 1.540-SSGRH-15) se reguló tanto el ingreso al RAD (hecho acaecido el 30-05-14 según información de la DGDSCIV) como su reubicación en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación a partir de septiembre de 2015.

Con respecto a dicho acto administrativo es importante observar que:

- a) en sus Considerandos se limita a indicar que la transferencia al Registro fue solicitada “oportunamente”, omitiéndose la fecha cierta de esta decisión (que en realidad había sido acatada 14 meses antes);
- b) no consta en el Boletín Oficial de la CABA, si bien en su articulado se ordenaba la publicación.

⁶⁹ Detalle de casos:

- Disposición N° 390-DGPROYS-12 del 27-11-12 (no publicada), fue subsanada por Resolución N° 526-SSGRH-15 del 30-03-15 (2 años después). Debe señalarse que:
 - a) si bien en los Considerandos se alude a la Disposición N° 390-DGPROYS-12 mediante la cual ya se había aprobado el pase al RAD, no se explicita la omisión bajo análisis;



En consecuencia, no está claramente definido:

- el Organismo al cual reporta cada empleado en un período determinado a efectos de la asignación y/o reconocimiento de responsabilidades, control del cumplimiento de las obligaciones que correspondan, entre otras situaciones;
- el criterio con el que se liquidan los haberes (a modo de ejemplo, si deben cobrar suplementos específicos por pertenecer a una y otra repartición)⁷⁰.

11.-Se observan discrepancias entre los datos proporcionados durante el desarrollo del presente trabajo y los señalados en la instancia de descargo al Informe Preliminar de auditoría⁷¹ vinculados al ítem c) de la observación anterior:

DATOS	Informes DGDSCIV N°		ACLARACIONES
	15.432.747-2017 del 04-07-17	N° 4.319.437-18 del 30-01-18	
Fecha de ingreso al RAD	29-02-12	Disposición del año 2011	Disposición N° 4900-DGDYND-11 No se pudo determinar la fecha con precisión (día y mes) dado que no se adjuntó al descargo ni se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA.
18-05-15	Fecha de egreso del RAD	Fecha de solicitud de bloqueo de haberes	No fue aclarado en el Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-17

b) se autoriza la transferencia como si no se hubiera dictado acto administrativo previo, sólo que se incorpora el cambio de partida (art. 1°).

- Resolución N° 218-SECLYT-12 transfiere una persona desde la Dirección General Técnica y Administrativa a la Dirección General de la Escribanía General (ambas pertenecen al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica) y, por su parte, la Resolución N° 801-SSGRH-15 hace lo propio desde dicha repartición a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. Es decir que no está indicado el pase al RAD (concretado en noviembre de 2013). Por Informe N° 18.331.215-DGDSCIV-17 del 11-08-17 remitido con motivo del descargo al Informe Preliminar del año 2014, se ha ratificado que si bien el agente había sido transferido al Registro por Resolución N° 320-SECLYT-13 (no publicada en el Boletín Oficial), se omitió reflejar en dicho acto administrativo la nueva partida asignada, situación que motivó que no conste formalmente su ingreso al RAD. Asimismo, en la Resolución del año 2015 se consignó la partida anterior sin rectificar previamente el error.
- Los otros trámites fueron iniciados mediante Resolución N° 342-SEGC-12, acto administrativo que transfiere a 2 (dos) agentes desde la Dirección General de Protocolo y Ceremonial al RAD sin solicitar el cambio de partida presupuestaria. Posteriormente, a través de las Resoluciones N° 779 y 796-SSGRH-15, ambos son reubicados en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, pero se indica a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación (no el RAD) como repartición de origen. En los Expedientes electrónicos que respaldan estos cambios se dejó constancia que los agentes pertenecían a dicho Registro.

⁷⁰ Puede mencionarse que en el Expediente electrónico N° 16.242.926-MGEYA-DGRC-14 (iniciado en 2014 y que concluye con el dictado de la mentada Resolución N° 526-SSGRH-15), se solicita la renuncia por parte de la persona involucrada, al cobro del suplemento de Desarrollo Social (que correspondía teniendo en cuenta su repartición de origen, desde la cual había sido transferida al RAD en noviembre de 2012) (fs. 16). Cabe aclarar que, si bien a fs. 22 de la misma actuación, la Providencia N° 4.279.678-DGCHU-15 sólo se limita a informar la pertenencia al RAD de dicha agente y no se adjunta la renuncia requerida, en los listados de liquidación de haberes remitidos por la DGDSCIV con motivo de la auditoría del ejercicio 2014 (Nota S/N°-DGDSCIV-16 del 30-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16), puede observarse la liquidación del “Suplemento CDS” durante dicho año y hasta marzo de 2015 (total: \$ 4.950,00).

⁷¹ Informes N° 15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17 en respuesta a Nota N° 1.468-AGCBA-17 del 26-06-17 y N° 4.319.437-DGDSCIV-18 del 30-01-18 (entregado con 28 días de demora respecto del vencimiento establecido mediante Nota N° 2825-AGCBA-17 del 13-12-17, que operaba el 03-01-18).

DATOS	Informes DGDSCIV N°		ACLARACIONES
	15.432.747-2017 del 04-07-17	N° 4.319.437-18 del 30-01-18	
Destino del agente	Escuela N° 17 D.E. N° 19	No se trata del egreso, sino de un "pase en colaboración"	No fue aclarado en el Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-17
			En documentación enviada con el descargo (Informe N° 2.531.919-DGEDP-12), sólo se requiere la confección del oficio de "transferencia", es decir, que no se menciona la figura de "pase en colaboración" señalada.

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de ambos Informes

Las diferencias mencionadas denotan falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad de la información⁷².

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

12.-Se observa que el 96,48% de las disminuciones presupuestarias del ejercicio que afectan al Programa bajo análisis (\$ 6.261.802.542,00) fueron aprobadas en los últimos dos meses del año⁷³.

Si se tiene en cuenta el destino de las compensaciones⁷⁴ se advierte, a modo de ejemplo, que en fechas próximas al cierre de ejercicio se incrementa el presupuesto de la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación), mientras que en los períodos anteriores se había disminuido significativamente, afectando en ciertos casos a los mismos Programas. Puede mencionarse la transferencia de crédito por \$ 455.576.755,00 a Educación Primaria en noviembre y diciembre, cuando las reducciones habían alcanzado los \$ 469.327.020,00 para el mismo Inciso entre marzo y septiembre de 2015, si bien existían créditos disponibles en la Jurisdicción N° 99 que podían ser destinados a otras Jurisdicciones.

El Crédito Original de este Programa exhibe un incremento respecto del ejercicio anterior⁷⁵ y es ejecutado 10 meses más tarde en otras Jurisdicciones.

Puede concluirse que:

a) no se realiza una formulación presupuestaria acorde con las necesidades;

⁷² Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.1.2 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: "Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad."

⁷³ Resoluciones N° 1.741-MHGC-15 del 18-12-15 y N° 406, 413, 427, 438, 443 y 457-SSGAE-15 del 02-11-15, 09-11-15, 13-11-15, 20-11-15, 26-11-15 y 29-12-15 respectivamente.

⁷⁴ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 23.

⁷⁵ En 2014 ascendía a \$ \$ 1.908.903.665,00 y en 2015 se presupuestaron \$ 3.863.835.028,00.

- b) la ejecución no se corresponde con lo programado;
- c) se reservan Partidas presupuestarias que son transferidas a otras áreas y que permanecen inmovilizadas hasta el cierre de ejercicio;
- d) no se estiman razonablemente los créditos que se asignan a diferentes Programas cuando se aprueban modificaciones presupuestarias, ya que se transfieren Partidas que lo aumentan porque previamente se habían disminuido;
- e) no se adoptan medidas correctivas durante el año cuando se presentan desvíos en la ejecución presupuestaria⁷⁶.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Observación para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda)

13.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa⁷⁷: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos al CEAMSE y SBASE por \$ 1.066.000.000,00 y \$ 288.370.586,00 respectivamente.

Asimismo, se aclara que:

- a) no se ordena su publicación en los actos administrativos;
- b) esta situación ya ha sido observada con motivo de auditorías anteriores sobre la misma materia⁷⁸.

Se reitera, también con relación a estos gastos, la importancia de difundir los actos de gobierno a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos⁷⁹.

VII.-Recomendaciones

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**
(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

1.- Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

⁷⁶ Art. 71 y 72 de Ley N° 70 y art. 37 del Decreto N° 1.000.

⁷⁷ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

⁷⁸ Idénticos Informes Finales AGCBA señalados en Nota al pie N° 32.

⁷⁹ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

- a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
- b) se refleje el grado de ejecución real de cada Programa;
- c) se facilite la evaluación de la gestión, en concordancia con lo prescripto en la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Hacienda del cual dependen los Organismos citados y la Dirección General de Coordinación Legal perteneciente al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)

- 2.- Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:
 - a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
 - b) se refleje el grado de ejecución real de cada Programa;
 - c) los fondos sean aplicados de la forma más eficiente posible según las necesidades públicas relevadas durante el proceso de formulación presupuestaria.
- 3.- Publicar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan los movimientos presupuestarios, y el 100% de los requerimientos que los conforman, con el propósito de garantizar la transparencia en la utilización de los recursos públicos.

Generar un circuito de control con el objetivo de verificar el cumplimiento de:

- a) la efectiva divulgación de los actos administrativos cuya publicación haya sido ordenada;
- b) su integridad.

➤ **Sobre el Programa N° 16** *(Otras erogaciones no asignables a Programas)*

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)

- 4.- Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas para cada uno de los Programas en la etapa de formulación presupuestaria.

Dictar los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplir con la recomendación citada anteriormente.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la “Descripción del Programa” para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis.

- 5.- Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación que permita agilizar la registración de las transacciones en el SIGAF con el fin de producir información confiable y oportuna.

Coordinar acciones con los Organismos responsables de emitir o enviar la información correspondiente para que, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso, los circuitos se cumplan en tiempos razonables.

- 6.- Registrar los gastos según los conceptos establecidos en cada caso.

Incorporar en los Expedientes electrónicos correspondientes, documentación respaldatoria y/o detalles suficientes que permitan garantizar la integridad de la información y su verificabilidad.

- **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))

- 7.- Registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.

- 8.- Ídem a la recomendación N° 5.

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

- 9.- Arbitrar los medios a fin de proporcionar a la Auditoría, información íntegra y previamente verificada, con el fin de de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.

- 10.-Emitir los actos administrativos de manera que reflejen la totalidad de las transferencias de los agentes entre diferentes Organismos del Gobierno de la CABA, incluido el Registro de agentes en disponibilidad.

Generar un circuito que garantice la incorporación de los agentes al mentado Registro sólo en aquellos casos en que su transferencia haya sido debidamente ordenada por autoridad competente.

Comprobar la exactitud de los datos contenidos en las Resoluciones o Disposiciones aprobatorias de ingresos y egresos.

- 11.-Ídem a la recomendación N° 9.

Recomendación general para el Programa N° 19:

En virtud de lo expuesto, se recomienda:

- a) revisar lo actuado e iniciar las acciones pertinentes en sede administrativa a fin de deslindar responsabilidades que se deriven respecto del incumplimiento de la normativa vigente;
- b) en su caso, girar el presente Informe a la Procuración General de la CABA para que adopte las medidas que por derecho correspondan.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

12.-Ídem a la recomendación N° 1 (primer párrafo).

En caso de ser necesario, efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, según las necesidades originadas en las diferentes Jurisdicciones durante el ejercicio, a fin de:

- a) asignar los créditos en tiempo oportuno;
- b) evitar la concentración de compensaciones al cierre del año;
- c) permitir una adecuada medición trimestral de los Programas que serán afectados.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

(Recomendación para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda)

13.-Dada la naturaleza y significatividad de las erogaciones del Programa, se recomienda ordenar y publicar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan estos movimientos presupuestarios.

VIII.- Conclusión

La Cuenta de Inversión 2015 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), ya que se verifican situaciones que distorsionan la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados:

- a) se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidos o se omite la contabilización de gastos del ejercicio (N° 16);
- b) se registran gastos del ejercicio anterior (Programas N° 16 y 18).

Asimismo:

- a) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, sin que sean posteriormente ejecutados en todos los casos, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos

- durante el año. Por otra parte, es importante observar que este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- b) se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y SBASE (Programa N° 95) mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos que debe primar en la Administración Pública.

Además, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que dan origen a esta opinión fundada.

Por último, y en virtud de lo expuesto con relación al Programa N° 19, la Auditoría General de la Ciudad recomienda: revisar lo actuado, iniciar las acciones pertinentes en sede administrativa a fin de deslindar responsabilidades que se deriven respecto del incumplimiento de la normativa vigente y, en su caso, remitir el presente Informe a la Procuración General de la CABA para que ésta adopte las medidas que por derecho correspondan.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.B.A Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27-08-98 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1.000	19-05-99 B.O.C.B.A Nº 704	Se reglamenta la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 287	18-11-99 B.O.C.B.A Nº 857	Se corrige errata de texto Art. 31º de la Ley Nº 70.
5	Ley Nº 801	02-07-02 B.O.C.B.A Nº 1.497	Se modifica el artículo 63º de la Ley Nº 70.
6	Decreto Nº 818	29-07-02 B.O.C.B.A Nº 1.497	Se promulga la Ley Nº 801.
7	Ley Nº 1.007	30-12-02 B.O.C.B.A Nº 1.599	Art. 17º de la Ley Nº 1.007: se deroga el artículo 133º de la Ley Nº 70.
8	Ley Nº 2.060	17-08-06 B.O.C.B.A Nº 2.527	Se modifica el artículo 67º de la Ley Nº 70.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
9	Ley Nº 325	28-12-99 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Normativa presupuestaria			
10	Ley Nº 5.239	30-12-14 B.O.C.B.A Nº 4.550	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2015.
11	Decreto Nº 531-GCABA-14	30-12-14 B.O.C.B.A Nº 4.550	Se promulga la Ley Nº 5.239.
12	Decreto Nº 3-GCABA-15	08-01-15 B.O.C.B.A Nº 4.554	Se aprueba la distribución analítica. Se adecuan planillas del Presupuesto General del ejercicio 2015.
13	Decreto Nº 4-GCABA-15	08-01-15 B.O.C.B.A Nº 4.554	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2015.
14	Ley Nº 5.349	31-08-15 B.O.C.B.A Nº 4.711	Se modifica el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad.
15	Decreto Nº 272-GCABA-15	31-08-15 B.O.C.B.A Nº 4.711	Se promulga la Ley Nº 5.349
16	Decreto Nº 2.128-MCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
17	Decreto Nº 469-GCABA-96	30-10-96 B.O.C.B.A Nº 66	Se adopta la Clasificación por Finalidades y Función del Gasto. Aprueba el Listado de Cuentas y su descripción.
18	Resolución Nº 2.988-MHGC-08	23-09-08 B.O.C.B.A Nº 3.039	Se incorpora la Partida 7.6.5 (Disminución de otros Pasivos. Certificados de Deuda Ley Nº 2.810) en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
19	Decreto Nº 98-GCABA-10	20-01-10 B.O.C.B.A Nº 3.352	Art.4: se incorpora la Partida del gasto 6.9.9.0 (Fondos Fiduciarios) y el subsector homónimo Nº 2.2.4.4 a la Clasificación de Recursos y Gastos. Se establece que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tendrá a su cargo el mantenimiento del texto ordenado actualizado de dicha Clasificación y que será publicado en la página web de la Ciudad.
20	Resolución Nº 386-MHGC-12	12-03-12 B.O.C.B.A Nº 3.873	Art. 2: se faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias resultantes de la puesta en vigor de las Clasificaciones de Gastos y Recursos, así como a abrir subconceptos toda vez que el proceso de formulación y modificación del presupuesto lo haga necesario.
21	Disposición Nº 10-DGCG-10	15-01-10 B.O.C.B.A Nº 3.369	Se aprueban las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2010.
22	Disposición Nº 19-DGCG-15	27-01-15 B.O.C.B.A Nº 4.567	Se ratifica la Disposición Nº 10-DGCG-2010 para el ejercicio 2015.
23	Resolución Nº 16-MJGGC-SECLYT-11	29-11-11 B.O.C.B.A Nº 3.803	Se aprueba el procedimiento de modificaciones presupuestarias y solicitud de modificación de créditos.
24	Disposición Nº 31-DGAC-03	09-01-03 B.O.C.B.A Nº 1.644	Se aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la CABA. Ejecución presupuestaria. Estados contables. Contabilidad.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
25	Disposición Nº 12-DGOGPP-10	10-05-10 B.O.C.B.A. Nº 3.417	Se establecen plazos máximos (día 20 al mes posterior de cierre de trimestre) para que las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, informen la ejecución presupuestaria. Instructivo para la ejecución presupuestaria trimestral de empresas públicas y entidades financieras.
26	Disposición Nº 304-DGCG-14	02-12-14 B.O.C.B.A. Nº 4.537	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de cada año. Se deroga Disposición Nº 255-DGCG-2013.
27	Disposición Nº 276-DGCG-15	02-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4.776	Normas para el cierre del ejercicio 2015. Se deroga la Disposición Nº 304-DGCG-14.
28	Resolución Nº 280-MHGC-15	04-03-15 B.O.C.B.A. Nº 4.591	Integra la Disposición Nº 304-DGCG-14. Se prorrogan plazos.
29	Instructivo OGEPU	Período 2004-2006	Sobre Proceso de Formulación del Plan General de Acción de Gobierno, el Plan de Inversiones Públicas y el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004.
30	Resolución Nº 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A. Nº 1.115	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas de afectación del gasto.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Programa Nº 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)			
31	Decreto Nº 1.659-GCABA-97	14-11-97 B.O.C.B.A Nº 342	Se otorga al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230.000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
32	Resolución Nº 501-MHGC-15	24-04-15 B.O.C.B.A Nº 4.627	Se amplía el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1.659-GCABA-97 (\$ 4.790.700) a partir del 01-01-15.
33	Ley Nº 4.350	01-11-12 B.O.C.B.A Nº 4.072	Se crea el Fondo para la promoción y desarrollo de la actividad sindical de juegos de azar. Se establece que la titularidad de dicho fondo corresponderá a ALEARA (representación sindical de los trabajadores de juegos de azar).
34	Decreto Nº 90-GCABA-13	11-03-13 B.O.C.B.A Nº 4.114	Se reglamenta la Ley Nº 4.350.
35	Resolución Nº 310-MHGC-13	11-04-13 B.O.C.B.A Nº 4.133	Se transfiere a favor del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Recreación y Afines el Fondo para la promoción y desarrollo de la actividad sindical de juegos de azar establecido por la Ley Nº 4.350.
36	Ley Nº 1.182	13-11-03 B.O.C.B.A Nº 1.829	Se aprueba el Convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
37	Decreto Nº 2.352-GCABA-03	25-11-03 B.O.C.B.A Nº 1.829	Se reglamenta la Ley Nº 1.182.
Programa Nº 17 (Aportes a Entes Públicos)			
38	Ley Nacional Nº 23.510	13-05-87 B.O. del 11-06-87	Se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
39	Decreto Nacional Nº 344	16-03-89 B.O. del 22-03-89	Se reglamenta la Ley Nacional Nº 23.510.
40	Ley Nacional Nº 23.548	07-01-88 B.O. del 26-01-88	Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
41	Decreto D.N.U Nº 2.635	01-12-15 B.O. Nº 33.267	Se dispone el cese de la detracción a la totalidad de las Jurisdicciones (en la proporción correspondiente) del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” (12-08-92) según la distribución e índices fijados en la Ley Nº 23.548.
Programa Nº 18 (Aportes con fines sociales)			
42	Ordenanza Nº 34.296	04-07-78 B.M Nº 15.811	Se otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
43	Decreto Nº 714-PEN-92	28-04-92 B.O. del 26-06-92	Se dispone la constitución de las sociedades EDENOR S.A. y EDESUR S.A.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
44	Convenio entre Edesur S.A. y la ex M.C.B.A.	04-08-93	Se establecen las bases sobre las que se coordinará y concretará el aporte técnico y económico tendiente a la provisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad.
45	Decreto Nº 624-GCABA-99	05-04-99 B.O.C.B.A. Nº 673	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas definir y llevar adelante la reforma de las modalidades de Administración, Control, Gestión y Contratación de los Servicios de Electricidad, Telefonía Básica y Celular, Gas y Agua en el ámbito de la Administración del Gobierno de la CABA.
46	Resolución Nº 1.036-MHGC-08	15-05-08 B.O.C.B.A. Nº 2.936	Se crea la Comisión prevista en el art. 4º del Decreto Nº 624-GCABA-99.
47	Ley Nº 210	29-06-99 B.O.C.B.A. Nº 752	Ente Único Regulador de Servicios Públicos.
48	Resolución Nº 2.365-SHyF-99	23-09-99 B.O.C.B.A. Nº 793	Se faculta a la Dirección General de Contaduría para afectar las etapas presupuestarias del gasto referente a los servicios públicos básicos.
49	Decreto Nº 759-GCABA-01	12-06-01 B.O.C.B.A. Nº 1.217	Se incorpora el Barrio Zabaleta en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
50	Ley Nº 1.251	04-12-03 B.O.C.B.A. Nº 1.853	Se crea el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC).

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
51	Decreto Nº 1.178-GCABA-04	06-07-04 B.O.C.B.A. Nº 1.984	Se incluye el consumo de energía eléctrica de los grupos habitacionales, villas de emergencia y barrios carenciados de la CABA en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
52	Resolución Nº 3.284-DGRyDGC-04	20-09-04 B.O.C.B.A. Nº 2.033	Se establece el circuito administrativo y aprueba los formularios para el pago de la contribución obligatoria por ingresos para las empresas de electricidad.
53	Resolución Nº 1.122-MHGC-12	26-07-12 B.O.C.B.A. Nº 3.963	Se modifica el art. 12 de la Resolución Nº 3.284-DGRyDGC-04.
54	Resolución Nº 3.991-MHGC-08	01-01-08 No publicada	Delegación de facultades.
55	Resolución Nº 89-MHGC-12	18-01-12 B.O.C.B.A. Nº 3.839	Se modifica el art. 3 de la Resolución Nº 3.991-MHGC-08.
Programa Nº 19 (Registro de Agentes en disponibilidad- RAD)			
56	Decreto Nº 3.360-MCBA-68	17-04-68 B.M. Nº 13.296	Se aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. Reglamento, Sustanciación, Instrucción de Sumarios, Procedimiento Administrativo.
57	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1.026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
58	Decreto Nº 2.182-GCABA-03	10-11-03 B.O.C.B.A. Nº 1.818	Se modifica el RENO y las normas sobre reubicación de personal de la C.A.B.A.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
59	Decreto Nº 56-GCABA-09	14-01-09 B.O.C.B.A. Nº 3.104	Se modifica el Decreto Nº 2.075-GCABA-07. Aprueba estructura organizativa. Se suprime la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Crea la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda.
60	Decreto Nº 126-GCABA-09	13-02-09 B.O.C.B.A. Nº 3.122	Se rectifica y amplía Decreto Nº 56-GCABA-09. Se asigna a la Unidad de Gestión creada por Decreto 56-GCABA-09, las atribuciones delegadas y las competencias de la ex Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Ésta, a su vez podrá delegar en las Direcciones Generales que de ella dependen, aquéllas que considere necesarias.
61	Decreto Nº 637-GCABA-09	10-07-09 B.O.C.B.A. Nº 3.218	Se modifica la denominación de la Unidad de gestión creada por Decreto Nº 56-GCABA-09 por la de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Se asignan a ésta las facultades y delegaciones de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
62	Resolución Nº 143-PG-09	26-06-09 B.O.C.B.A. Nº 3.206	Se delega en el Director General de Sumarios la facultad para autorizar prórroga en el término de sustanciación de los sumarios administrativos.
63	Decreto Nº 184-GCABA-10	24-02-10 B.O.C.B.A. Nº 3.372	Se aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley Nº 471.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
64	Resolución Nº 2.778-MHGC-10	22-10-10 B.O.C.B.A. Nº 3.534	Se instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
65	Decreto Nº 352-GCABA-14	01-09-14 B.O.C.B.A. Nº 4470	Se aprueba el régimen de evaluación de desempeño anual para el personal de la Administración Pública.
Programa Nº 23 (Ley Nº 471)			
66	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1.026	Se sanciona el régimen de empleo para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo.
67	Decreto Nº 583-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A. Nº 2.187	Se modifica el escalafón general para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.
68	Decreto Nº 584-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A. Nº 2.187	Se establecen pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA.
69	Decreto Nº 948-GCABA-05	24-06-05 B.O.C.B.A. Nº 2.238	Se adecuan contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley Nº 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado.
70	Decreto Nº 352-GCABA-05	01-09-14 B.O.C.B.A. Nº 4.470	Se aprueba el régimen de evaluación de desempeño anual.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Programa Nº 95 (Aplicaciones Financieras)			
71	Decreto Nº 556-GCABA-104	19-07-10 B.O.C.B.A Nº 3.463	Se faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad. Se derogan Decretos Nº 2.143-GCABA-07 y 400-GCABA-08.
72	Decreto Nº 752-GCABA-10	23-09-10 B.O.C.B.A Nº 3.512	Se modifica el Decreto Nº 556-GCABA-10.
73	Ley Nº 4.472	19-12-12 B.O.C.B.A Nº 4.064	Se regula y reestructura el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y Subterráneo en la CABA.
74	Ley Nº 4.709	22-10-13 B.O.C.B.A Nº 4.267	Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un préstamo financiero de hasta U\$S 190 millones con el Export Import Bank de la República Popular China y/u otros Bancos de dicha Nación, con el fin de financiar la adquisición de 105 coches para transporte de pasajeros de la línea A.
75	Resolución Nº 1.258-MHGC-14	17-07-14 B.O.C.B.A Nº 4.440	Se aprueba el modelo de contrato de préstamo financiero con el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley Nº 4.709.
76	Resolución Nº 1.560-MHGC-14	10-09-14 B.O.C.B.A Nº 4.480	Se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el Gobierno de la CABA, Subterráneos de Buenos Aires S.E. y el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley Nº 4.709.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Otra normativa			
77	Ley Nº 2.739	05-06-08 B.O.C.B.A. Nº 2.970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
78	Ley Nº 4.013	17-11-11 B.O.C.B.A. Nº 3.807	Ley de Ministerios. Nueva estructura que incorpora Ministerio de Modernización y Ministerio de Gobierno. Deroga Ley Nº 2.506.
79	Decreto Nº 640-GCABA-11	07-12-11 B.O.C.B.A. Nº 3.807	Se promulga la Ley Nº 4.013.
80	Decreto Nº 660-GCABA-11	10-12-11 B.O.C.B.A. Nº 3.811	Se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Ley Nº 4.013. Fe de erratas del Decreto Nº 640-GCABA-11.
81	Ley Nº 4.340	18-10-12 B.O.C.B.A. Nº 4.046	Se transfiere la Unidad administrativa de control de faltas especiales de la Agencia Gubernamental de Control al ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones-Subsecretaría de Justicia-Ministerio de Justicia y Seguridad. Según Ley Nº 2.624 se modifica
82	Ley Nº 4.516	25-04-13 B.O.C.B.A. Nº 4.172	Se modifica la Ley Nº 4.013 (sustituye los artículos Nº 16, 18 y 27).
83	Ley Nº 5.460	03-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4.779	Se deroga la Ley Nº 4.013, modificatorias, complementarias y toda otra norma que se oponga a la presente.
84	Decreto Nº 363-GCABA-15	16-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4.783	Se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la CABA.

ANEXO II

MUESTRA DE ACTUACIONES
(clasificadas por Programa Presupuestario)

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
9	Expediente electrónico	26.979.026	MGEYA-DGTES	DGCPUB	2015	26-03-15	C55	10.722	27.000,00	Facimex Valores S.A. 27.000,00	
	2	Nota	35.986.356	DGCPUB	2015	19-11-15	C55	10.721	22.000,00	Cohen S.A. 22.000,00	
	3	Expediente electrónico	3.281.339	MGEYA-DGTES	2015	22-04-15	DGG	546.285	68.888,57	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad	
	4	Expediente electrónico	6.017.173	MGEYA-DGTES	2015	23-04-15	DGG	548.125	321.093,43		
	5	Expediente electrónico	6.190.783	MGEYA-DGTES	2015	29-04-15	DGG	559.760	1.022.704,72		
	6	Expediente electrónico	8.526.441	MGEYA-DGTES	2015	01-06-15	DGG	624.633	5.374.519,86		
	7	Expediente electrónico	8.770.666	MGEYA-DGTES	2015	30-06-15	DGG	697.256	5.306.325,74		
	8	Expediente electrónico	23.007.674	MGEYA-DGTES	2015	16-09-15	DGG	930.430	1.048.276,08		
					2015	20-11-15	DGG	1.032.896	72.857,01		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	10	Expediente electrónico	26.980.688	MGEYA-DGTES	2015	29-10-15	DGG	1.028.640	1.030.392,72	18.318.515,15	
	11	Expediente electrónico	36.533.334	MGEYA-DGTES	2015	16-12-15	DGG	1.134.533	1.163.830,08		
	12	Expediente electrónico	1.026.006	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.159.512	1.119.457,68		
	13	Expediente electrónico	5.914.672	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.190.656	668.048,30		
	14	Expediente electrónico	5.941.554	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.190.663	11.690,43		
	15	Expediente electrónico	5.971.627	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.190.661	1.050.332,25		
	16	Expediente electrónico	8.817.129	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.403.370	60.098,28		
	17	Expediente electrónico	2.705.901	MGEYA-DGCG	2015	31-01-15	C55	742	38.400,00	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	
	18	Expediente electrónico	16.019.277	MGEYA-DGCG	2015	30-05-15	C55	3.004	78.800,00		
	19	Expediente electrónico	18.901.487	MGEYA-DGCG	2015	30-06-15	C55	3.945	78.800,00		
	20	Expediente electrónico	27.558.581	MGEYA-DGCG	2015	30-09-15	C55	7.009	76.000,00		
	21	Expediente electrónico	432.175	MGEYA-DGCG	2016	31-12-15	C55	9.926	66.800,00		
	22	Nota	6.712.553	DGTES	2015	20-03-15	C55	2.221	164.842,36		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	23	Expediente electrónico	19.355.671	MGEYA-DGTES	2015	31-03-15	C55	4.772	100.247,92	Tarjetas de crédito	
								4.773	17.476,90		
								4.774	19.812,93		
								4.778	2.692,24		
								4.779	67.683,30		
	24	Expediente electrónico	22.117.740	MGEYA-DGTES	2015	22-10-15	C55	6.683	424.883,57		
								6.685	45.327,23		
								6.687	89.206,57		
								6.688	10.397,98		
	25	Expediente electrónico	26.035.400	MGEYA-DGTES	2015	30-06-15	C55	6.375	78.211,64		
								6.448	19.708,09		
								6.449	16.503,07		
								6.450	1.796,93		
								6.451	91.330,17		
	26	Expediente electrónico	34.271.558	MGEYA-DGTES	2015	30-09-15	C55	10.099	103.345,22		
								10.101	21.780,01		
								10.110	21.434,25		
								10.111	2.304,00		
								10.112	73.821,91		
								10.113	8.669,95		
								10.295	2.046,48		
	27	Expediente electrónico	6.403.554	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	C55	10.296	198.073,06		
								10.297	35.698,86		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
								10.298	106.169,74	3.166.055,68	
								10.299	3.722,81		
								10.300	85.178,36		
								10.302	24.089,43		
								10.303	2.706,37		
								10.304	178,00		
	28	Expediente electrónico	2.907.225	MGEYA-DGTES	2016	31-08-15	C55	10.289	600.471,71		
								10.290	59.541,66		
								10.291	125.856,32		
								10.292	17.223,49		
	29	Expediente electrónico	7.230.700	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	C55	10443	501.906,87		
								10444	62.080,94		
								10445	111.918,56		
								10446	12.559,14		
	30	Expediente electrónico	2.594.403	MGEYA-DGTES	2015	23-04-15	DGG	547.999	2.387.971,40	Comisiones por recaudación Banco PAIS	
	31	Expediente electrónico	4.611.337	MGEYA-DGTES	2015	30-07-15	DGG	768.190	4.112.722,67		
	32	Expediente electrónico	7.032.899	MGEYA-DGTES	2015	01-06-15	DGG	624.506	3.901.003,23		
	33	Expediente electrónico	7.879.623	MGEYA-DGTES	2015	29-07-15	DGG	767.141	3.154.006,42		
	34		10.570.228		2015	30-07-15	DGG	768.193	4.552.816,08		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
		Expediente electrónico		MGEYA-DGTES							
	35	Expediente electrónico	19.662.871	MGEYA-DGTES	2015	15-09-15	DGG	892.555	4.590.630,42		
	36	Expediente electrónico	21.917.451	MGEYA-DGTES	2015	20-11-15	DGG	1.079.200	4.914.945,46		
	37	Expediente electrónico	26.035.494	MGEYA-DGTES	2015	21-10-15	DGG	1.010.597	4.635.769,94		
	38	Expediente electrónico	28.549.224	MGEYA-DGTES	2015	16-12-15	DGG	1.134.516	2.669.710,65		
	39	Expediente electrónico	29.646.178	MGEYA-DGTES	2015	16-12-15	DGG	1.134.219	5.479.814,46		
	40	Expediente electrónico	37.301.312	MGEYA-DGTES	2015	31-12-15	DGG	1.170.132	3.881.746,45		
	41	Expediente electrónico	1.139.384	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.190.651	6.117.013,13	50.398.150,31	
	42	Carpeta	2.098.541	DGCG	2015	06-02-15	DGT	45.469	3.548.665,00	Guarderías	
	43	Carpeta	3.770.563	DGCG	2015	12-03-15	DGT	471.556	3.548.665,00		
	44	Carpeta	5.914.070	DGCG	2015	17-04-15	DGT	535.589	3.525.949,15		
	45	Carpeta	7.903.225	DGCG	2015	11-05-15	DGT	583.140	3.692.888,97		
	46	Carpeta	12.268.493	DGCG	2015	06-07-15	DGT	714.275	4.820.233,88		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	47	Carpeta	34.276.571	DGCG	2015	17-11-15	DGT	1.071.122	4.790.700,00	33.508.502,00	
	48	Carpeta	37.647.697	DGCG	2015	16-12-15	DGT	1.131.239	4.790.700,00		
	49	Carpeta	87.281	DGCG	2016	31-12-15	DGT	1.150.548	4.790.700,00		
	50	Expediente electrónico	35.093.665	MGEYA-DGTALMH	2015	22-12-15	DGT	1.142.797	39.348.670,10	Obra social	
	51	Expediente electrónico	6.525.402	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-15	DGT	1.177.502	9.906.117,81		
	52	Expediente electrónico	6.529.275	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-15	DGT	1.177.495	2.507.440,04		
	53	Expediente electrónico	6.531.462	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-15	DGT	1.177.469	5.238.630,41		
	54	Expediente electrónico	6.534.145	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-15	DGT	1.177.462	5.312.482,67		
	55	Expediente electrónico	11.523.707	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-15	DGT	101.317	9.444.279,82		
	56	Expediente electrónico	2.845.679	MGEYA-DGTES	2015	03-03-15	DGG	438.776	441.056,36	Sindicato de Trabajadores de Juegos de azar, entretenimiento, esparcimiento, recreación y afines	
	57	Expediente electrónico	3.507.205	MGEYA-DGTES	2015	18-03-15	DGG	483.203	667.091,73		
	58	Expediente electrónico	4.986.835	MGEYA-DGTES	2015	14-05-15	DGG	551.965	434.098,83		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	59	Expediente electrónico	10.024.688	MGEYA-DGTES	2015	16-06-15	DGG	664.089	484.066,52	4.506.224,61	
	60	Expediente electrónico	13.708.706	MGEYA-DGTES	2015	15-06-15	DGG	663.448	485.279,28		
	61	Expediente electrónico	35.139.292	MGEYA-DGTES	2015	18-11-15	DGG	1.075.359	1.054.757,67		
	62	Expediente electrónico	38.813.892	MGEYA-DGTES	2015	29-12-15	DGG	1.146.513	463.482,26		
	63	Expediente electrónico	38.814.860	MGEYA-DGTES	2015	29-12-15	DGG	1.146.526	476.391,96		
	64	Expediente electrónico	2.214.063	MGEYA-DGTES	2015	22-04-15	DGG	545.291	172.073,99	Comisiones por recaudación RISC	
	65	Expediente electrónico	4.457.891	MGEYA-DGTES	2015	15-09-15	DGG	892.532	213.482,02		
	66	Expediente electrónico	6.084.640	MGEYA-DGTES	2015	15-09-15	DGG	892.790	178.787,98		
	67	Expediente electrónico	7.794.288	MGEYA-DGTES	2015	01-06-15	DGG	624.492	195.926,73		
	68	Expediente electrónico	18.768.759	MGEYA-DGTES	2015	04-09-15	DGG	852.321	180.025,57		
	69	Expediente electrónico	25.875.598	MGEYA-DGTES	2015	21-10-15	DGG	1.010.642	194.625,47		
	70	Expediente electrónico	27.545.101	MGEYA-DGTES	2015	20-11-15	DGG	1.079.388	142.810,64		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	71	Expediente electrónico	29.314.277	MGEYA-DGTES	2015	20-11-15	DGG	1.079.315	172.293,53	3.642.743,09	
	72	Expediente electrónico	35.934.999	MGEYA-DGTES	2015	31-12-15	DGG	1.165.925	151.317,54		
	73	Expediente electrónico	38.111.530	MGEYA-DGTES	2015	31-12-15	DGG	1.163.113	1.689.162,34		
	74	Expediente electrónico	38.536.053	MGEYA-DGTES	2015	31-12-15	DGG	1.163.120	154.786,23		
	75	Expediente electrónico	73.293	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.190.382	197.451,05		
	76	Expediente electrónico	17.729.262	MGEYA-DGTES	2014	26-05-15	DGG	615.333	109.630,81	Comisiones por pago voluntario infracciones	
	77	Expediente electrónico	17.730.726	MGEYA-DGTES	2014	22-05-15	DGG	613.084	66.700,18		
	78	Expediente electrónico	1.750.557	MGEYA-DGTES	2015	22-05-15	DGG	613.096	95.908,88		
	79	Expediente electrónico	6.663.365	MGEYA-DGTES	2015	07-07-15	DGG	719.735	84.850,16		
	80	Expediente electrónico	6.671.630	MGEYA-DGTES	2015	07-07-15	DGG	719.723	74.579,48		
	81	Expediente electrónico	6.677.163	MGEYA-DGTES	2015	07-07-15	DGG	719.813	184.776,55		
	82		8.528.806		2015	07-07-15	DGG	719.829	102.660,67		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
		Expediente electrónico		MGEYA-DGTES							
	83	Expediente electrónico	16.389.670	MGEYA-DGTES	2015	07-07-15	DGG	719.800	85.332,77		
	84	Expediente electrónico	19.932.499	MGEYA-DGTES	2015	04-09-15	DGG	852.305	97.747,74		
	85	Expediente electrónico	22.094.976	MGEYA-DGTES	2015	21-10-15	DGG	1.010.694	99.524,36		
	86	Expediente electrónico	29.560.230	MGEYA-DGTES	2015	15-12-15	DGG	1.129.422	81.222,66		
	87	Expediente electrónico	33.490.040	MGEYA-DGTES	2015	15-12-15	DGG	1.129.304	114.803,36		
	88	Expediente electrónico	35.771.705	MGEYA-DGTES	2015	15-12-15	DGG	1.129.437	148.288,89		
	89	Expediente electrónico	38.561.962	MGEYA-DGTES	2015	30-12-15	DGG	1.190.653	210.894,70	1.556.921,21	
	90	Expediente electrónico	2.251.285	MGEYA-DGTES	2015	18-02-15	DGG	69.656	74.598,47	Comisiones por recaudación	
	91	Expediente electrónico	6.843.474	MGEYA-DGTES	2015	22-05-15	DGG	613.159	64.152,07		
	92	Expediente electrónico	6.844.717	MGEYA-DGTES	2015	30-04-15	DGG	560.085	96.300,79		
	93		8.505.976		2015	22-05-15	DGG	613.145	75.164,42		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
		Expediente electrónico		MGEYA-DGTES							
	94	Expediente electrónico	16.379.689	MGEYA-DGTES	2015	23-06-15	DGG	681.534	69.268,79		
	95	Expediente electrónico	19.926.631	MGEYA-DGTES	2015	30-07-15	DGG	768.323	104.321,48		
	96	Expediente electrónico	21.910.738	MGEYA-DGTES	2015	04-09-15	DGG	852.286	88.977,70		
	97	Expediente electrónico	29.455.358	MGEYA-DGTES	2015	21-10-15	DGG	1.010.654	86.774,54		
	98	Expediente electrónico	30.028.976	MGEYA-DGTES	2015	11-11-15	DGG	1.059.538	121.434,06		
	99	Expediente electrónico	38.559.893	MGEYA-DGTES	2015	20-11-15	DGG	1.079.446	111.815,44		
						29-12-15		1.146.788	105.748,75		
	100	Expediente electrónico	2.051.446	MGEYA-DGTES	2016	31-12-15	DGG	1.159.498	96.397,83	1.094.954,34	188.502.329,60
17 (Aportes a Entes Públicos)	101	Expediente electrónico	79.722	MGEYA-DGCG	2016	05-01-16	C55	9.753	4.287.853,03	Comisión Arbitral	
								9.754	4.287.853,03		
	102	Nota	18.734.415	DGRFIS	2015	31-01-15	C55	3.842	76.766,67	Comisión Federal de Impuestos	
						31-05-15		3.849	76.766,67		
						30-09-15		9.468	76.766,66		
										230.300,00	8.806.006,06

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
18 (Aportes con fines sociales)	103	Carpeta	3.105.330	DGCG	2015	02-03-15	C41	36.541	234.409,36	Edenor S.A. (Villas)	
	104	Carpeta	6.382.143	DGCG	2015	16-04-15	C41	63.283	240.802,94		
	105	Carpeta	17.237.251	DGCG	2015	15-06-15	C41	120.685	264.038,73		
								166.852	22.652,91		
	106	Carpeta	24.521.128	DGCG	2015	11-09-15	C41	211.035	402.031,65		
	107	Carpeta	401.900	DGCG	2015	06-02-15	C41	10.896	987,85	Edesur S.A. (Catedral y Villas)	
						14.078		14.521,94			
						09-02-15	C41	14.079	1.212.984,63		
								20.722	4.752,72		
								20.724	1,84		
								20.732	5.388,23		
								20.736	1,17		
								20.738	19.602,83		
								20.741	1,84		
								20.743	1,73		
								20.746	11.726,98		
								20.749	1,59		
								20.753	1,75		
								20.754	10.568,60		
								20.760	4.119,58		
								20.761	1,91		
								20.762	48.595,09		
								20.765	6.112,43		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
								20.767	13.184,96		
						18-02-15	C41	20.810	21.266,28		
						10-03-15	C41	37.839	1.162.291,19		
								37.842	330.691,59		
								37.856	724.251,55		
	108	Carpeta	4.543.197	DGCG	2015	30-03-15	C41	52.013	1.334,86		
								52.361	21.266,28		
								52.393	3.463,83		
								52.395	1,84		
								52.399	7.631,48		
								52.402	1,42		
								52.404	22.868,02		
								52.410	1,84		
								52.412	1,45		
								52.415	1,01		
								52.419	36.641,65		
								52.422	1,34		
								52.423	33.937,54		
								52.429	5.833,25		
								52.430	1,57		
								52.433	40.961,75		
								52.436	6.961,83		
								52.439	15.855,94		
								52.193	10.740,63		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	109	Carpeta	6.182.236	DGCG	2015	29-04-15	C41	52.194	1.032.064,24		
								77.206	12.167,48		
								77.207	952.438,71		
								84.353	7.020,03		
								84.354	1,84		
								84.355	8.856,25		
								84.358	1,84		
								84.359	1,68		
								84.360	3.730,24		
								84.361	1,34		
								84.364	38.050,22		
								84.367	4.540,41		
								84.369	1,87		
								84.370	51.128,56		
								84.372	8.001,11		
								84.373	13.552,87		
								84.380	1,52		
								84.383	37.994,85		
								84.385	1,77		
								84.388	73.172,50		
								84.404	1,83		
								84.405	21.955,65		
	110	Carpeta	8.569.902	DGCG	2015	08-06-15	C41	111.184	1.176,72		
								111.855	12.230,60		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
								111.856	1.139.200,11		
								119.236	6.765,67		
								119.238	1,84		
								119.241	7.412,15		
								119.243	1,57		
								119.247	37.690,90		
								119.259	1,84		
								119.278	14.921,30		
								119.284	1,34		
								119.288	34.582,50		
								119.297	5.798,21		
								119.301	1,63		
								119.302	47.060,38		
								119.312	8.351,93		
								119.314	18.084,04		
								119.327	15.618,04		
								119.330	36.345,01		
						15-06-15	C 41	119.384	21.266,28		
						18-11-15	C 41	269.559	1.267.573,16		
	111	Carpeta	20.211.930	DGCG	2015	29-07-15	C41	164.086	856.478,57		
								164.089	3.720.198,59		
								164.091	1.293.886,17		
						19-08-17		186.851	794,44		
								188.508	1.549.873,39		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
								188.509	12.022,99		
								189.416	18.047,72		
								189.421	1,84		
								189.428	16.410,01		
								189.430	5.604,85		
								189.442	1,84		
								189.443	40.634,18		
								189.445	1,34		
								189.450	87.553,97		
								189.463	6.962,77		
								189.469	1.846,02		
						27-08-15		194.384	21.266,28		
						19-08-15		232.647	10.461,51		
								232.731	32.700,54		
								232.741	43.869,53		
								235.854	182.136,50		
								235.856	64.125,61		
									16.702.216,50	17.866.152,09	
19 (Registro de agentes en disponibilidad-RAD)	112	Expediente electrónico	357.853	MGEYA-DGALH	2015	13-01-15	C41	498	100.287,00		
	113	Expediente electrónico	1.656.301	MGEYA-DGALH	2015	27-01-15	C41	4.487	799.774,00		
	114	Expediente electrónico	3.227.763	MGEYA-DGALH	2015	24-02-15	C41	26.121	715.840,73		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	115	Expediente electrónico	4.631.536	MGEYA-DGALH	2015	26-03-15	C41	51.116	551.909,34		
	116	Expediente electrónico	6.055.720	MGEYA-DGALH	2015	10-04-15	C41	58.620	13.192,37		
	117	Expediente electrónico	6.906.899	MGEYA-DGALH	2015	27-04-15	C41	74.328	745.275,07		
	118	Expediente electrónico	7.235.671	MGEYA-DGALH	2015	28-04-15	C41	75.264	3.803,84		
	119	Expediente electrónico	10.754.038	MGEYA-DGALH	2015	26-05-15	C41	99.286	687.218,31		
	120	Expediente electrónico	16.356.586	MGEYA-DGALH	2015	10-06-15	C41	114.636	75.376,21		
	121	Expediente electrónico	18.140.301	MGEYA-DGALH	2015	25-06-15	C41	131.140	854.120,97		
	122	Expediente electrónico	19.088.180	MGEYA-DGALH	2015	13-07-15	C41	146.089	37.469,84		
	123	Expediente electrónico	20.163.619	MGEYA-DGALH	2015	29-07-15	C41	164.223	607.446,06		
	124	Expediente electrónico	22.031.714	MGEYA-DGALH	2015	26-08-15	C41	193.992	599.508,94		
	125	Expediente electrónico	26.190.065	MGEYA-DGALH	2015	24-09-15	C41	222.327	663.420,97		
	126	Expediente electrónico	32.171.984	MGEYA-DGALH	2015	28-10-15	C41	249.742	787.866,83		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	127	Expediente electrónico	36.437.347	MGEYA-DGALH	2015	24-11-15	C41	275.300	676.172,75		
	128	Expediente electrónico	38.143.303	MGEYA-DGALH	2015	09-12-15	C41	288.842	11.680,99		
	129	Expediente electrónico	38.353.366	MGEYA-DGALH	2015	14-12-15	C41	293.275	267.749,01		
	130	Expediente electrónico	38.937.457	MGEYA-DGALH	2015	28-12-15	C41	300.676	671.869,01		
										8.869.982,24	8.869.982,24
95 (Aplicaciones Financieras)	131	Expediente electrónico	35.785.484	MGEYA-DGTALMH	2015	31-12-15	C41	315.411	288.370.586,00	Subterráneos de Buenos Aires S.E.	
	132	Expediente electrónico	172.807	MGEYA-DGTALMH	2015	10-01-15	C41	415	250.000.000,00	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E.	
	133	Expediente electrónico	4.973.770	MGEYA-DGTALMH	2015	08-04-15	C41	56.223	250.000.000,00		
	134	Expediente electrónico	18.748.126	MGEYA-DGTALMH	2015	15-07-15	C41	151.174	200.000.000,00		
	135	Expediente electrónico	23.056.515	MGEYA-DGTALMH	2015	10-09-15	C41	206.663	80.000.000,00		
	136	Expediente electrónico	32.690.041	MGEYA-DGTALMH	2015	30-10-15	C41	251.871	100.000.000,00		
	137	Expediente electrónico	38.514.852	MGEYA-DGTALMH	2015	16-12-15	C41	295.632	186.000.000,00	1.066.000.000,00	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

ANEXO III

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINIDAS PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

▪ **PROGRAMA N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

- 1.- Se clasificaron las transacciones correspondientes al Programa, de acuerdo a los distintos beneficiarios o destinatarios de los gastos.
- 2.- Para el caso de aquellos conceptos que no están directamente vinculados a las descripciones previstas para el presente Programa (\$ 1.053.374.418,55)⁸⁰, se seleccionó la totalidad de los movimientos devengados, excluyendo a los Organismos Públicos, y se relevó su documentación respaldatoria (comprendida en 16 actuaciones), cuyo importe asciende a \$ 76.312.845,46 y representa el 7,24% del monto de dicha categoría.
- 3.- Con respecto a los gastos relacionados al Programa (\$ 201.392.718,95) se utilizaron diferentes criterios:
 - a) se verificó el 100% de las actuaciones (cantidad: 7) para las transacciones correspondientes a “Ingresos de caja por Tesorería” por tarjetas de crédito (\$ 3.166.055,68), Comisiones por pago voluntario de infracciones y por recaudación (\$ 1.556.921,21 y \$ 1.094.954,34, que abarcaban, a su vez, 14 y 12 Expedientes electrónicos respectivamente);
 - b) para los demás gastos (\$ 195.574.787,72): se definieron entre 6 y 14 casos teniendo en cuenta que los importes involucrados superaran el 40% del total de cada concepto. La selección se realizó a través de muestreo aleatorio.

En síntesis, el monto sujeto a análisis asciende a \$ 188.502.329,60 (incidencia: 15,02% del universo), de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	% (sobre el total de "beneficiario")	ACTUACIONES
Organismos Descentralizados	977.061.573,09	77,868%	0,00	0,000%	0
Obra social de la CABA	71.757.620,85	5,719%	71.757.620,85	100,000%	6

⁸⁰ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, Capítulo B “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, “Programa N° 16”.

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	% (sobre el total de "beneficiario")	ACTUACIONES
Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines	4.506.224,61	0,359%	4.506.224,61	100,000%	8
Comisiones pagadas por agentes financieros por operaciones con Letras del Tesoro	49.000,00	0,004%	49.000,00	100,000%	2
SUB- TOTAL I	1.053.374.418,55	83,950%	76.312.845,46	7,245%	16
Comisiones por recaudación Banco PAIS	92.199.485,70	7,348%	50.398.150,31	54,662%	12
Obra Social de la CABA- Guarderías	57.462.002,00	4,579%	33.508.502,00	58,314%	8
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	39.096.586,32	3,116%	18.318.515,15	46,855%	14
Comisiones por recaudación RISC	5.882.271,34	0,469%	3.642.743,09	61,927%	12
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	2.041.945,85	0,163%	2.041.945,85	100,000%	7
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	493.607,81	0,039%	493.607,81	100,000%	
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	261.613,69	0,021%	261.613,69	100,000%	
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	50.874,59	0,004%	50.874,59	100,000%	
Rapipago	318.013,74	0,025%	318.013,74	100,000%	
Comisiones pago voluntario infracciones	1.556.921,21	0,124%	1.556.921,21	100,000%	14
Comisiones por recaudación	1.094.954,34	0,087%	1.094.954,34	100,000%	12
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	934.442,36	0,074%	503.642,36	53,898%	6
SUB- TOTAL II	201.392.718,95	16,050%	112.189.484,14	55,707%	85
TOTAL DEVENGADO	1.254.767.137,50	100,000%	188.502.329,60	15,023%	101

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

▪ **PROGRAMA N° 17 (Aportes a entes públicos)**

Se auditó el universo de actuaciones (cantidad: 2), que comprendía 5 transacciones por \$ 8.806.006,06.

▪ **PROGRAMA N° 18 (Aportes con fines sociales)**

Teniendo en cuenta que las empresas prestadoras del servicio de electricidad no son las mismas en todo el éjido de la Ciudad, y dado que el subsidio cubre no sólo el consumo de la Catedral Metropolitana, sino también el que se origina en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA, se procedió a determinar una muestra que asciende a \$ 17.866.152,09 (47,52% del total devengado), comprendida en 9 carpetas, y que considera todos los factores implicados:

EMPRESAS PRESTADORAS	CONCEPTOS	BENEFICIARIOS		TOTALES	CARPETAS
		Villas	Catedral		
EDENOR S.A.	Universo	5.852.211,67	0,00	5.852.211,67	12
	Muestra	1.163.935,59	0,00	1.163.935,59	4
	%	19,89%	0,00%	19,89%	33,33%
EDESUR S.A.	Universo	31.570.401,37	171.614,22	31.742.015,59	12
	Muestra	16.636.238,99	65.977,51	16.702.216,50	5
	%	52,70%	38,45%	52,62%	41,67%
TOTALES	Universo	37.422.613,04	171.614,22	37.594.227,26	24,00
	Muestra	17.800.174,58	65.977,51	17.866.152,09	9,00
	%	47,57%	38,45%	47,52%	37,50%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

▪ **PROGRAMA N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

Se verificaron el 98,86% de los Expedientes electrónicos del Programa (cantidad: 19) por \$ 8.869.982,24 al solo efecto de determinar la pertinencia de los períodos del gasto que fueron asignados al ejercicio auditado.

Cabe aclarar que:

- el 1,14% restante no fue considerado teniendo en cuenta la relación entre volumen y significatividad (57 actuaciones adicionales por \$ 102.597,76);
- no fue controlado el cálculo de los haberes, ya que la documentación respaldatoria que obra en las actuaciones forma parte de las liquidaciones generales de los sueldos de la Administración Central.

▪ **PROGRAMA N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

De acuerdo a la significatividad de los montos involucrados (\$ 1.354.370.586,00), se analizaron el 100% de las actuaciones (cantidad: 7) que conformaban el universo.

ANEXO IV

DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL REGISTRO DE AGENTES EN DISPONIBILIDAD (RAD)

Período enero de 2008- diciembre 2017

➤ **Año 2008:**

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión Operativa**

- ✓ Dirección General de Administración de Recursos Humanos

➤ **Año 2009:**

Del 14-01-09 al 12-02-09

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)⁸¹** (con rango de Coordinación)

- ✓ Dirección General de Asuntos Operativos (DGAO)

Cabe señalar que en el Informe N° 1.483.543-DGEDP-12 del 16-07-12⁸² se indica expresamente que “el RAD se haya incorporado...” a la DGAO. No obstante, a partir de la lectura del Decreto N° 56-GCBA-09⁸³ al que se hace mención, puede afirmarse que no se manifiesta la inclusión del RAD entre las “funciones” de la UGRH. Éstas son de carácter general, referidas a políticas de recursos humanos, evaluación de necesidades, coordinación de las relaciones laborales de los agentes, desarrollo de la carrera profesional, entre otras⁸⁴.

Además, la misma Dirección General de Administración de Evaluación y Desarrollo de Personal mediante Informe N° 127.311-DGEDP-12 del 18-01-12⁸⁵ había indicado que, para el período 2009, el RAD estaba a cargo de la Dirección General Técnica de la UGRH.

Del 13-02-09 al 09-07-09

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)** (con rango de Subsecretaría)⁸⁶

- ✓ Dirección General de Asuntos Operativos (DGAO)

Del 10-07-09 al 31-12-09

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)⁸⁷**

- ✓ Dirección General de Asuntos Operativos (DGAO)

⁸¹ Conformada por 3 Direcciones Generales: de Administración, de Asuntos Operativos, y Técnica.

⁸² En respuesta a Nota N° 1.764-AGCBA-12 del 02-07-12 y su reiteración N° 1.847-AGCBA-12 del 10-07-12.

⁸³ B.O.C.B.A. N° 3.104.

⁸⁴ Anexo I del mentado Decreto.

⁸⁵ En respuesta a Nota N° 89-AGCBA-12 del 09-01-12.

⁸⁶ Decreto N° 126-GCABA-09 (B.O.C.B.A. N° 3.122).

⁸⁷ Decreto N° 637-GCABA-09 (B.O.C.B.A. N° 3.218).

➤ **Año 2010:**

Del 01-01-10 al 03-03-10 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General de Asuntos Operativos (DGAO)

Del 04-03-10 al 23-06-10

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos (DGPRH)⁸⁸

Es preciso señalar que a su vez, la DGPRH había sido transferida el 10-11-09 *del Ministerio de Modernización del Estado* (dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros) *al Ministerio de Hacienda* (en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos)⁸⁹.

Del 24-06-10 al 31-12-10

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Secretaría de Recursos Humanos (SRH)**

▪ **Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos (SsEyDRH)**

- ✓ Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos (DGPRH)⁹⁰

Cabe mencionar que:

- a) la SRH había sido creada a partir del 01-06-10⁹¹;
- b) la SsEyDRH, recibe las atribuciones y facultades de la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública (SsMGP), pero con una modificación en su dependencia funcional⁹² ya que:
 - la anterior SsMGP pertenecía a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
 - la SsEyDRH se transfiere al Ministerio de Hacienda.

Año 2011:

Del 01-01-11 al 09-12-11 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Secretaría de Recursos Humanos (SRH)**

▪ **Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos (SsEyDRH)**

- ✓ Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos (DGPRH)

⁸⁸ Decreto N° 196-GCABA-10 (B.O.C.B.A. N° 3.378).

⁸⁹ Decreto N° 1.010-GCABA-09 (B.O.C.B.A. N° 3.302).

⁹⁰ Decreto N° 500-GCABA-10, Anexo II, punto 2.5.3 (B.O.C.B.A. N° 3.451).

⁹¹ Por Decreto N° 196-GCABA-10.

⁹² Decreto N° 500-GCABA-10 (B.O.C.B.A. N° 3.451).

Del 10-12-11 al 31-12-11

- **Ministerio de Modernización**
 - **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**
 - ✓ Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal (DGEDP)⁹³

➤ **Año 2012:**

Del 01-01-12 al 11-02-12 (ídem al período anterior)

- **Ministerio de Modernización**
 - **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**
 - ✓ Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal (DGEDP)

Del 12-02-12 al 31-12-12

- **Ministerio de Modernización**
 - **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**
 - **Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal (DGEDP)**
 - ✓ Gerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral (GOBlyRL)⁹⁴

Es importante distinguir que, con esta última modificación, han sido distribuidas 2 funciones relativas al RAD, en Organismos diferentes:

- a la DGEDP: la administración del Registro mismo⁹⁵ (que comprende el control de asistencia del personal afectado, registro de licencias, etc., es decir, funciones similares a una oficina de personal);
- a la GOBlyRL: la administración de los procesos de búsquedas internas, y por ende de transferencias, reubicaciones, etc. a fin de propiciar la movilidad del personal del Gobierno de la CABA⁹⁶.

➤ **Año 2013:**

Del 01-01-13 al 12-06-13 (ídem al período anterior)

- **Ministerio de Modernización**
 - **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**
 - **Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal (DGEDP)**
 - ✓ Gerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral (GOBlyRL)⁹⁷

Del 13-06-13 al 31-12-13

- **Ministerio de Modernización**
 - **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

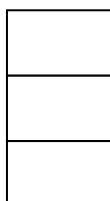
⁹³ Decreto N° 660-GCABA-11 (B.O.C.B.A. N° 3.811).

⁹⁴ Decreto N° 122-GCABA-12 (B.O.C.B.A. N° 3.857) que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Modernización y aprueba los niveles correspondientes a gerencias.

⁹⁵ Decreto N° 122-GCABA-12, Anexo II, punto 2.5 (B.O.C.B.A. N° 3.857) en el que se describen las Responsabilidades Primarias de la Dirección General mencionada.

⁹⁶ Decreto N° 122-GCABA-12, Anexo II, punto 2.5.2 (B.O.C.B.A. N° 3.857).

⁹⁷ Decreto N° 122-GCABA-12 (B.O.C.B.A. N° 3.857) que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Modernización y aprueba los niveles correspondientes a gerencias.



- ✓ Dirección General de Capital Humano (DGCH)⁹⁸

El Anexo II del Decreto N° 226-GCABA-13 establece entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Capital Humano, administrar los sistemas de reubicación del personal en disponibilidad de las distintas Jurisdicciones del Gobierno.

➤ **Año 2014:**

Del 01-01-14 al 31-12-14 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Modernización**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General de Capital Humano (DGCH)

➤ **Año 2015:**

Del 01-01-15 al 09-12-15 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Modernización**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General de Capital Humano (DGCH)

Del 10-12-15 al 31-12-15

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV)⁹⁹

El Anexo II del Decreto N° 363-GCABA-15 establece entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, administrar los sistemas de reubicación del personal en disponibilidad en base a las necesidades y disponibilidades de las distintas Jurisdicciones del Gobierno.

➤ **Año 2016:**

Del 01-01-16 al 31-12-16 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV)

➤ **Año 2017:**

Del 01-01-17 al 31-12-17 (ídem al período anterior)

○ **Ministerio de Hacienda**

▪ **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH)**

- ✓ Dirección General Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV)

⁹⁸ Decreto N° 226-GCABA-13 (B.O.C.B.A. N° 4.178) que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Modernización y en Artículo 6° suprime la Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal.

⁹⁹ Decreto N° 363-GCABA-15 (B.O.C.B.A. N° 4.783) aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

